BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 18 de Mayo de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4933

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Rendición de cuentas

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Vista la reclamación interpuesta por el doctor D. Baldomero Sommer, delegado que fué del Gobierno Argentino á la Conferencia Internacional sobre la lepra, que se celebró en Bergen (Noruega), con motivo de la rendición de cuentas que, según manifiesta, le exigió la Contaduría General á su regreso; y resultando del informe del Departamento Nacional de Higiene, que la suma de ocho mil (8.000) pesos moneda nacional que le fué asignada, no constituía un fondo destinado á hacer frente á erogaciones fijas ó eventuales, sino una remuneración por los servicios que el recurrente prestaría al país con su participación científica á la referida conferencia,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Contaduría General que no procede en el caso ocurrente la rendición de cuentas requerida.

Publíquese y archívese.

GÁLVEZ.

Ministerio de Hacienda

I

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 24 cajones conteniendo papel afiligranado en blanco para la impresión de billetes papel moneda, llegados en el vapor «Siena» y destinados á la Caja de Conversión, según nota de fojas tres.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

IRIONDO.

II

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.

Visto el sumario instruído por la Aduana de la Capital, en cumplimiento de la resolución de este Ministerio, fecha 13 de Julio último, inserta á fojas 5 del expediente agregado, con el fin de comprobar el empleo por parte de la Compañía Primitiva de Gas y Alumbrado Eléctrico de Buenos Aires Ld., de 19.844 kilos aceite de esquistos, que aparecían como no consumidos según la denuncia de fojas 1, y

Considerando:

Que de los informes producidos por la Aduana de la Capital, se ha llegado á comprobar que la diferencia real es sólo de 242 kilos;

Que dado lo insignificante de esa diferencia, debe considerarse como empleada con relación á la cantidad importada y á título de tolerancia, como lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro en su dictamen,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto lo dispuesto en 13 de Julio último y pase á la Aduana de la Capital, para su archivo.

IRIONDO.

III

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. Martínez de Hoz y Cía. pidiendo devolución de $ 630,15 o/s abonados por derechos de importación de materiales férreos empleados en la construcción de las cintas elevadoras del Puerto de la Capital; atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación, y

Considerando:

Que de los términos del Art. 3o del contrato relativo á la construcción de las cintas elevadoras se deduce que los materiales exonerados de derechos por el mismo son los que los concesionarios hayan importado al país para su empleo en la obra que tenían á su cargo y no á los introducidos con anterioridad ó por otros consignatarios.

Que los materiales á que se refieren los solicitantes no se encuentran en la condición indicada precedentemente,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

IV

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Visto que los Sres. Christophersen Hnos. piden se reconsidere la resolución de fecha 15 de Junio de 1908, confirmatoria de la de la Aduana de la Capital que les impuso la multa de $ 20 o/s, por cada uno de los bultos que faltaron en la descarga del vapor «Blac Prince», cuya solicitud de rebaja no se presentó en tiempo; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 32 de la Ley No 4933 fija el plazo de 48 horas desde que termina la descarga para que puedan ser salvados los errores cometidos en el manifiesto de los vapores con privilegio de paquetes.

Que los plazos deben ser considerados en días ú horas consecutivas cuando no se establezca expresamente lo contrario (Art. 82 del Decreto Reglamentario de la Ley No. 4933).

Que el Art. 51 de las Ordenanzas, se refiere de una manera expresa á los buques de vela y no es aplicable á los vapores con privilegio de paquete, los cuales están regidos por el Art. 32 de la Ley No 4933 antes citada,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

V

Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Visto que los Sres. A. M. Delfino y Hno. apelan del fallo de la Aduana de Bahía Blanca que aplica al Capitán del vapor inglés «Charlton Hall» una multa igual al aforo de varios artículos de rancho encontrados sin manifestar, con más los derechos para el fisco; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de las constancias precedentes resulta comprobada la infracción que se denunció.

Que la naturaleza y cantidad de los artículos denunciados, demuestran que éstos eran destinados al consumo de los tripulantes, lo que atenúa la infracción,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo recurrido, imponiéndose dobles derechos á los artículos no manifestados.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, á sus efectos.

IRIONDO.

VI

Aduana de La Plata

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Vista la apelación deducida por el Sr. Gustavo Bonacina del fallo de la Aduana de La Plata que no hace lugar á la aplicación de penas que pidiera contra el Capitán del vapor «Sparta» por artículos que encontró abordo no especificados en la relación de rancho; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la calidad de los artículos denunciados, la procedencia del buque, (de un puerto argentino) y su patente de cabotaje, demuestran que se trata de artículos no sujetos á derechos de importación,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Vuelva á la Aduana de La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

VII

Receptoría de Campana

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Resultando de las constancias de lo actuado que con las disposiciones tomadas por el Sr. Inspector Alcain, las pequeñas deficiencias de orden interno de la Receptoría de Campana, han quedado subsanadas;

Que en lo referente al local para el Resguardo, ocupado por la Subprefectura, se gestiona su entrega por cuerda separada;

Que la falta de personal debe llenarse una vez que se sancione el Presupuesto para el año entrante;

Que en lo que atañe á la apertura de calles que den acceso al muelle del Ferrocarril debe encargarse de su gestión ante quien corresponda, al Receptor,

SE RESUELVE:

Tómese nota por la División Aduanas, de las necesidades á llenarse, á fin de que solicite en oportunidad lo que corresponda.

Diríjase nota al Receptor de Campana para que gestione ante la Municipalidad la apertura de las calles que dan acceso al muelle del Ferrocarril y fecho, archívese.

IRIONDO.

VIII

Receptoría de La Quíaca

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Visto el sumario instruído por la Receptoría de La Quíaca, del que resulta comprobado irregularidades cometidas en el desempeño de su puesto por el Guarda de Cordillera D. Francisco Alemán; y siendo necesario aplicar un correctivo para reprimir las faltas, como lo aconseja la División Inspección y Contralor,

SE RESUELVE:

Suspéndese por 15 días en el ejercicio de sus funciones al Guarda de Cordillera Don Francisco Alemán.

Comuníquese á la Contaduría General y vuelva á la Receptoría de La Quíaca, á sus efectos, debiendo notificar al citado guarda que la reincidencia de los hechos, motivo de este sumario, dará lugar á la separación de su puesto.

IRIONDO.

IX

Ferrocarriles de Entre Ríos

Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.

Vista la solicitud de la Compañía de Ferrocarriles de Entre Ríos, pidiendo se habilite el Puerto de Ibicuy para recibir mercaderías procedentes directamente del extranjero con destino á las Provincias de Entre Ríos y Corrientes, y las que vengan en tránsito para el Brasil y Paraguay, y

Considerando:

Que las razones invocadas no bastan á justificar la reforma de las disposiciones vigentes sobre tránsito terrestre con las Repúblicas del Brasil y Paraguay, las cuales consultan las conveniencias generales del comercio,

SE RESUELVE

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de Gualeguay, á sus efectos.

IRIONDO.

X

Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.

Vista la presentación del Sr. José Peretti, pidiendo se reconsidere la resolución dictada en el Exp. 5124/P/907, con fecha 11 de Mayo de 1908, por la que no hace lugar á la liberación de derechos pedida para una preparación llamada «Sic»; atento los informes agregados, y

Considerando:

Que según resulta del informe del Departamento Nacional de Higiene corriente á fojas 4, el producto en cuestión no es un suero como lo sostiene el recurrente, ni por su origen ni por su composición y en consecuencia, no procede la liberación de derechos pretendida,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Previo desglose del Exp. 2489/C/908, vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.

Vista la solicitud del Sr. Juan Riella, pidiendo en arrendamiento un lote de terreno de 400 á 500 metros cuadrados, para la instalación de un Restaurant modelo, en lago Oeste de la Dársena Norte frente al desembarcadero, y

Considerando:

Que según lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, no debe accederse á lo solicitado,

SE RESUELVE

No ha lugar.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

XII

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (N° 57910) conteniendo impresos venida en el vapor «Cap Ortegal», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fs. 2 al uso particular del Sr. Comandante de la Marina Real «Utrecht» (Países Bajos).

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIII

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de La Plata libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo una carabina y munición correspondiente, venido en el vapor «Mercedes de Larrinaga» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cuatro, al uso particular del Sr. Ministro de Estados Unidos de América.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIV

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (3) tres encomiendas postales (Avisos Nos. 51739/40 y 51742) venidas en el vapor «Ravenna» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cuatro, al servicio del Sr. Ministro de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XV

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Vista la nota de la Oficina Química Nacional, pidiendo el libre despacho de ocho cajones, llegados en el vapor «Ebernhurg» conteniendo diversos artículos, detallados á fojas 1, 2 y 3.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVI

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres encomiendas postales (Nos. 58709, 58710 y

58711) venidas en el vapor Río Amazone según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de Austria Hungría.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVII

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (150) ciento cincuenta cajones conteniendo cerveza, venidos en el vapor «Cap Vilano» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fs. 3 con destino al Crucero Alemán «Emden» pedido por el Sr. Ministro de Alemania.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVIII

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Vista la cuenta del Ferrocarril Central Argentino por gastos de reparaciones efectuados en wagones de esa Empresa que sufrieron averías en las líneas del Puerto: atento los informes producidos de los cuales resulta comprobada la legitimidad del cobro y de conformidad con la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Autorízase el abono de la suma de ($ 45.31 m/n) cuarenta y cinco pesos con treinta y un centavos moneda nacional, que importa la cuenta de fojas 1, con los fondos producidos por el tráfico en el Puerto de la Capital, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley Nº 4925.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCION PÚBLICA

I

Universidad Nacional de la Plata

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Vista las ternas formuladas por la Universidad Nacional de La Plata, y aprobado por el Consejo Superior de la misma, para la provisión de las cátedras de Matemáticas y de Idioma Castellano, vacantes en el Colegio Nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase catedráticos de Matemáticas y de Idioma Castellano, en el Colegio Nacional de la Universidad mencionada, á los Sres. Víctor Mercante y Alejandro Bergalli, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Universidad Nacional de La Plata

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Vista la terna formulado por la Universidad Nacional de La Plata, y aprobado por el Consejo Superior de la misma, para la provisión de la cátedra de Parasitología, vacante en la Facultad de Agronomía y Veterinaria,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase catedrático de Parasitología, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria, de la Universidad mencionada, al Dr. Florencio Matarollo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Universidad Nacional de Buenos Aires

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Vista la terna formulada por la Facultad de Agronomía y Veterinaría de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y aprobado por el Consejo Superior de la misma, para la provisión de la cátedra de Topografía,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase catedrático de Topografía en la Facultad de Agronomía y Veterinaría de la mencionada Universidad, al Ingeniero Aureliano Bosch.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Universidad Nacional de Buenos Aires

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Vista la terna formulada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y aprobado por el Consejo Superior de la misma, para la provisión de la cátedra de Proyectos de instalaciones mecánicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase catedrático de Proyectos de instalaciones mecánicas en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la mencionada Universidad al Ingeniero, Pablo G. Niebuhr.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Agricultura

I

Dirección General de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde rectificar el Decreto de fecha 10 de Noviembre de 1909, en la parte que concede en venta á don Miguel Angel Pichot, una superficie de 2.139 hectáreas, 99 áreas, 43 centiáreas, en la letra A, del lote Nº 3, fracción C, Sección D I, de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut, por cuanto el verdadero nombre del adjudicatarío es el de Miguel Alejandro Pichot,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 10 de Noviembre de 1909, en la parte que dispone la venta de una superficie de dos mil ciento treinta y nueve hectáreas, noventa y nueve áreas, cuarenta y tres centiáreas, en la letra A, del lote Nº 3, fracción C, Sección D I, de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut, debiendo entenderse que la adjudicación referida se hace al Sr. D. Miguel Alejandro Pichot; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la construcción del camino carretero de Ulapes (La Rioja) á la estación del kilómetro 109/950 mt., del Ferrocarril de Serrezuela á San Juan, que la Ley Nº 4301 autoriza;

Considerando:

Que la construcción de estas obras, que había sido postergada hasta que el estado de la construcción del Ferrocarril de Serrezuela á San Juan la hiciera necesaria, procede en la actualidad, para que las poblaciones de esa región puedan utilizar los servicios del Ferrocarril.

Que dada la suma que la citada ley asigna para estos trabajos ($ 15.000 m/n), quince mil pesos moneda nacional y la naturaleza de ellos, hay conveniencia en prescindir del requisito de la licitación pública, llevándolos á cabo por administración ó por contratos privados parciales en la parte de ellos que sea más ventajoso, pues así podrán emplearse los elementos organizados de que dispone la Dirección General del ramo, y se evitarán los gastos inherentes á los estudios y preparación de documentos que una licitación pública requeriría.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos y presupuestos para la construcción del camino carretero de Ulapes (La Rioja), á la estación del kilómetro 109/950 mts., del Ferrocarril de Serrezuela á San Juan, y autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos para llevar á cabo dichas obras por administración ó contratos privados parciales pudiendo invertir al efecto hasta la suma de quince mil pesos ($ 15.000 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 10, ítem 6, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ GÁLVEZ. —MANUEL DE IRIONDO—PEDRO EZCURRA. — ONOFRE BETBEDER.

II

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Exp. 4368-F-1910.—Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

La estación Cochicungan ubicada en el kilómetro 727 595 del ramal de Guadales á Buena Esperanza, del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, se denominará Coronel Segovia.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 17 DE MAYO DE 1910

Boletín Judicial...............	$	320 40
Boletín Oficial	»	143 50
	$	463 90

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 16 de Mayo de 1910...............	371.425 24	163.427 10	7.390 23	170.817 33	1.146 30
Total recaudado en el mes corriente......................	6.814.283 23	2.998.284 59	123.128 32	3.121.412 91	84.553 49
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	60.998.881 59	26.839.407 74	1.250.370 63	28.089.778 37	463.555 14

Vo Bo *Gmo. Anzó Quintana,* C. Interventor

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez Titular	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591				José D'Andrea.....	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2a	Moreno 333	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	A. Laffone.........	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3a	Suipacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zampin ...	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4a	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5a	Viamonte 1688	Martes, Jueves y Sábado, de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone......	Andrés N. Gibezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6a	Entre Ríos 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti....	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mongiardini...	Miércoles y Sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginoccio (h)..	Victor C. Stella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9a	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence.......	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.
10a	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ...	Juan F. Florito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11a	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali........	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.
13a	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14a	Cochabamba 437				José Ma. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15a	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16a	Humberto 1o 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza...	M. I. Molignano....	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella....	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Cassano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio......	Juan Cassella.......	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20a	Crucero 1088				Juan Vezzulla.......	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21a	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22a	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer....	Calos Falchi........	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23a	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri.......	Francisco Delponti..	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24a	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz.....	Juan Achile.........	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.
25a	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26a	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rígoli....	Juan Albertelli......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivarl.......	Juan E. Deccia......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28a	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Ricardo Blanch.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino.......	Santiago Brana.....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30a	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano....	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31a	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32a	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira......	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

Ingresos de los Ferrocarriles del Estado en el mes de Abril de 1910

FERROCARRIL CENTRAL NORTE

Semana	Días	Línea	Años		Aumentos	
			1910	1909	Parciales	Totales
I	al 2	Principal.........	136.140 08	122.551 33	13.588 75	
		Ramal al Chaco..	18.259 68	15.879 36	2.380 32	15.969 07
II	al 9	Principal.........	136.819 46	127.071 06	9.748 40	
		Ramal al Chaco..	17.547 75	16.968 27	579 48	10.327 88
III	al 16	Principal.........	127.045 77	125.387 62	1.658 15	
		Ramal al Chaco..	17.751 95	16.522 82	1.229 13	2.887 28
IV	al 23	Principal.........	142.608 93	120.998 28	21.610 65	
		Ramal al Chaco..	17.897 77	17.091 65	806 12	22.416 77
	al 30	Principal.........	132.692 91	131.079 17	1.613 74	
V		Ramal al Chaco..	10.589 72	17.607 37	982 35	2.596 09
		Totales.....	765.354 02	711.156 93		54.197 09

FERROCARRIL ARGENTINO DEL NORTE

Semana	Días	Años		Aumentos
		1910	1909	
I	al 7	48.464 66	45.747 97	2.716 69
II	al 14	47.875 40	45.747 97	2.127 43
III	al 21	52.878 46	45.747 97	7.130 49
IV	al 28	51.250 32	45.747 97	5.502 35
	Totales..	200.468 84	182.991 88	17.476 96

	Año 1910	Año 1909
	—	—
Ferrocarril Central Norte......	$ 2.879.207 43	$ 2.348.899 81
Ferrocarril Argentino del Norte.	» 820.050 23	» 686.526 14
	$ 3.699.257 66	$ 3.035.425 95
	» 3.035.425 95	
	$ 663.831 71	

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

J. Manent

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 104

Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.

CLASE DE 1888.—RELEVO Y NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DEL D. R. Y M. Nº 19.—AUXILIAR DEL D. DE R. Y M. Nº 19.—RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO. — ADQUISICIÓN DE 400 EJEMPLARES DE LA OBRA «LA VIDA DE UN SOLDADO».—INCORPORACIÓN DE OFICIALES DE RESERVA.—PERMUTA DE CAPITANES. — ARCHIVO. — SOBRESEIMIENTOS.

Licenciamiento de los reservistas de la clase de 1888:

Capital Federal, Mayo 11 de 1910.—Debiendo procederse al licenciamiento de los reservistas de la clase 1888 llamada á un período de instrucción de treinta días,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El licenciamiento de los reservistas de la clase 1888 tendrá lugar el 30 de Mayo en todas las regiones Militares aun que los cuerpos no hayan regresado á sus guarniciones respectivas.

Art. 2º La Intendencia de Guerra dispondrá lo conveniente para que en esa fecha las unidades estén provistas de las órdenes de pasajes y fondos necesarios para racionamiento é indemnización de cabalgadura; lo mismo que las libretas de enrolamiento sean llenadas de forma que cada conscripto quede afectado como reservista del cuerpo correspondiente al Distrito Militar en el cual resida el reservista, á cuyo efecto los cuerpos que han enviado reservistas á cuerpos de otras Regiones enviarán sin demora las libretas de enrolamiento que tuvieran de los mismos.

Art. 3º La Intendencia General de Guerra proveerá los talonarios de pasajes y los fondos necesarios de acuerdo con los pedidos que le formule cada Región Militar.

Art. 4º Los Comandos de Región dispondrán que el licenciamiento de los contingentes se lleve á cabo desde la fecha indicada teniendo en cuenta la combinación de los trenes y vapores, debiendo seguir alojados y racionados en los cuarteles ó acantonamientos que hoy ocupan aún después del 30 de Mayo aquellos revistas que deban esperar la combinación necesaria para su viaje.

Art. 5º Los reservistas serán licenciados con el traje de diario que les fué entregado el 1º de Mayo á su presentación.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Relevo y nombramiento de auxiliar del D. de R. y M. Nº 19:

Capital Federal, Mayo 11 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Relévase del puesto de auxiliar del Distrito de R. y M. Nº 19 (La Plata), al Capitán retirado D. Carlos Paz, quien pasa á revistar en la Sección Reserva.

Art. 2º Nómbrase auxiliar del mencionado Distrito, al Capitán de la S. R. D. Federico Cevallos.

Art. 3º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese en el legajo personal de los causantes.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Renuncia y nombramiento:

Buenos Aires, Mayo 2 de 1910.—Vista la renuncia que antecede y la propuesta del Sr. Jefe del Acantonamiento Campo de Mayo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el escribiente de la maestranza del Acantonamiento Campo de Mayo, don José C. Melo y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Julio Saborido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Adquisición de 400 ejemplares de la obra «La vida de un soldado»:

Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—Considerando conveniente hacer conocer del Ejército el libro titulado «La vida de un soldado», de que es autor el Sr. General D. Ignacio Fotheringham, cuyos episodios llenos de ejemplos y enseñanzas, son la historia de largos años de existencia de esta Institución, reflejando su actuación en una época de incesante actividad; y siendo la celebración del próximo centenario una ocasión propia para la difusión de esta obra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Adquiéranse de la casa editora G. Kraft, 400 ejemplares en dos tomos de la obra «La vida de un soldado» al precio de doce pesos ($ 12 m/n) moneda nacional de curso legal cada ejemplar.

Art. 2º El importe de esta adquisición será satisfecho con los fondos que el Ministerio de la Guerra reciba en concepto de «fondos para la celebración del Centenario».

Art. 3º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Incorporación de oficiales de la reserva:

Capital Federal, Mayo 1º de 1910. — Atento á lo solicitado por los S.S. Oficiales de la Reserva que se detallan,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Incorpóranse por el período de instrucción del mes de Mayo á los Subtenientes: Rodolfo E. Freire, Cayetano Donnis, Juan A. Figueroa y Juan M. Pin-

tos, al R. 2; Julio A. Muñoz, Jorge A. Durand, Raúl J. Quiroga, Ricardo Beines y Eduardo A. Costa, al R. 4; Horacio F. Cook, José Miguel Altuve, Juan A. Degrossi, Ignacio Cigorraga, Carlos Méndez, Miguel Angel Di Biase y Manuel F. Orozco, al R .6; Héctor del Moral Carlos S. Muguerza y José L. Pedacci, al R. 8; Angel Satoro, Arturo Planes, Carlos Virglino y Enrique Stearn, al R. 10; Matías Sumbland, Luis Juillerat, Gumersindo Falcon y Juan Sammartino, al R. 11; Raúl R. Rivero, Cristóbal Torres, Pedro E. Wiurnos, Máximo Maisterra, Manuel Zadoff, Gregorio V. Figueroa y Oviedo Carpinacci, al R. 12; Mario Russo, y Antonio E. Lobo, á la Compañía de Administración; Lucio Ruíz Moreno, al C. 8; Remigio Rachoulet y Guillermo Pillado, al G. 2 y Santiago Barbieri, al G. 3.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Permuta de Capitanes:

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Permútanse en sus destinos á los Capitanes D. Fernando L. Heurtley y D. Augusto Da Rocha, del R. 4 y R. 2, respectivamente.

2º Comuníquese publíquese,etc.—RACEDO.

Archivo:

Por resolución de fecha 6 de Mayo del corriente año, se Archiva la prevención instruída al soldado Juan R. Roldán, perteneciente al C. 1 Grandaderos á Caballo, acusado de deserción, por fallecimiento del causante.

Sobreseimientos:

Por resolución de fecha 6 de Mayo del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al C. 3, por la pérdida de un revólver Colt, de acuerdo con lo establecido por el Art. 334 inciso 2 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 10 de Mayo del corriente año se sobresee definitivamente en el sumario instruído con motivo del duelo entre el Teniente 1º D. César E. Reyes y Teniente Ramón Sagastume, pertenecientes al C. 2 y A. 2, respectivamente, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 334 inciso 2º del Código de Justicia Militar; con la declaración de que él, no afecta el buen nombre y honor de los procesados.

Día 15 de Mayo, sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte) Boletín Militar

Nº 23

Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.

DECRETANDO SE DENOMINE «GRUPO Nº 1 DE OBUSES» EL ADSCRIPTO AL A. 5.

Capital Federal, Mayo 11 de 1910.—Vista la nota pasada por el Estado Mayor del Ejército y atento á las conveniencias expuestas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El Grupo de Obuses actualmente ascripto al Regimiento Nº 5 de Artillería Montada, se denominará «Grupo Nº 1 de Obuses», conservando la plana mayor que le asigna la planta orgánica del Ejército y grandes reparticiones para el corriente año.

Art. 2º Desígnase como distintivo de la especialidad de los obuses, el color gris perla en aplicaciones análogas á las reglamentadas para las distintas armas y servicios del Ejército.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

07347-O-910.—Abril 30 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. Higinio Armagni, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de su equipaje despachado de la estación Pico á Colonia, y

Resultando de lo actuado, que la misma Empresa manifiesta, que debido á error de sus empleados dicho tansporte no se efectuó tal cual lo determina el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando á salvo los derechos del querellante para que de acuerdo á lo establecido en el Art. 180 del Reglamento citado, ocurra donde correspónda en demanda de la indemnización de los perjuicios que por tal demora pueda probar haber sufrido.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

03595-C-910.—Abril 30 de 1910.—Visto este expediente, formado con motivo de la queja inserta en la esbtación Tigre (Oeste) del ferrocarril Central Argentino, por el señor Alberto Rosende Mitre, á causa de haber sido despachado en silencio el tren especial que salía diariamente á la 1 y 30 a. m., durante el verano pasado, y

Resultando de las averiguaciones practicadas: Que el tren mencionado era un especial corrido con objeto de servir á la concurrencia de un hotel del Tigre y en el que podían viajar cualquier pasajero con tal que hubiese abonado su boleto, y

Teniendo en cuenta: Que el hecho de poder viajar cualquier persona que hubiese abonado su boleto, hacía perder al tren su carácter de especial, y por consiguiente quedaba sujeto á las prescripciones reglamentarias para los trenes de pasageros: Que por lo tanto su despacho debió haberse hecho en la misma forma que éstos y en vista de lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, responder de los perjuicios que el querellante probare haber sufrido.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

03698-C-910.—Abril 30 de 1910.—Vista la queja formulada por los señores A. Beltrame y Cía., contra la Empresa del ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 53 de Rufino á Cañada de Gómez, y

Resultando de lo actuado: Que el transporte de referencia se efectuó con un exceso de 130 horas 45 minutos, empleándose 229.30 cuando debió ser 98.45 tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 252 Kms., que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, devolver á los querellantes la parte del flete proporcional á la duración del retardo, de acuerdo á lo dispuesto en el Art. 225 del citado Reglamento.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

07025-O-910.—Abril 30 de 1910.—Vista la queja formulada por el señor J. B. Echeverría, en representación de la Cooperativa de Hacendados, contra la Empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires, porque una consignación compuesta de 90 vacunos, correspondiente á Carta de Porte 28 de M. Pizarro á Mataderos, le fué entregada en destino con la falta de 3 animales, y

Resultando de lo actuado: Que la misma Empresa reconoce ser cierto lo denunciado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, responder al querellante por los 3 animales vacunos entregados de menos en la consignación denunciada.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

02769-S-910.—Abril 30 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. J. B. Echeverría, en representación de los Sres. Córdoba y Doriga, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, porque una consignación de hacienda lanar, compuesta de 115 animales, correspondiente á Carta de Porte 40 de Tornsquist á Tablada, le fué entregada en destino con la falta de un animal, y

Resultando de lo actuado, que efectivamente dicha consignación se entregó en destino al consignatario en la forma denunciada, como así también lo reconoce la misma Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud, responder al querellante por el animal lanar que resultó faltar en la consignación mencionada.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

0681-N-1910.—Abril 30 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. Juan Gravett, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentio, por demora en el transporte de consignaciones, correspondientes á Cartas de Porte 5197 y 5232, con un exceso de 107 horas 45 minutos, y el de Carta de Porte 4209, con un exceso de 179 horas 45 minutos, pués se emplearon respectivamente 304 horas y 376 horas, cuando debió emplearse 196,15 tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 668 kms. que es la existente entre la procedencia y el destino de las cargas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración de los retardos, de acuerdo á lo que al efecto dis-

pone el Art. 225 del citado Reglamento General.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

06394-C-1910.—Abril 30 de 1910.—Visto éste expediente, formado con motivo de la resolución de ésta Dirección General, de fecha 27 de Enero del año ppdo., por la que se ordenaba á la Empresa de Ferrocarril Central Argentino, la apertura de un paso á nivel, en el km. 62.790 de su línea, y

Teniendo en cuenta, que á pesar de lo manifestado por la misma en su vista de fecha 31 de Diciembre ppdo., aún no ha presentado los planos referentes á la nueva estación á construir, en ese paraje y á la cuál serviría el paso á nivel ordenado y en vista de lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el plazo de treinta días, para que presente á la aprobación superior, los planos referentes á la nueva estación á que hace referencia en su nota 9289 de fecha 31 de Diciembre del año ppdo.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

02417-P-1910.—Abril 30 de 1910.— Visto este expediente, por el que la Emprsa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para cambiar la ubicación del galpón para cereales Nº 2 existente en su estación Campillo, del ramal Laboulaye al Sud Oeste, y para construir un desvío de 140 metros de largo para dar acceso al galpón en su nueva ubicación, debiendo emplearse en ello rieles de 34,78 kgm. asentados sobre durmientes de madera dura de 1300 por kilómetro, colocando en su extremidad un paragolpe firme, y

Atento á lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº G. 10150 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

02148-S-1910.—Abril 30 de 1910.—Vista la quja formulada por el Sr. Reynaldo Ferro, contra la Empresa del Ferrocarril de Sud porque una consignación de leña, correspondiente á Carta de Porte 84 de La Colmena á Alamos, le fué entregada en destino con la falta de tres postes quebracho, y

Resultando de lo actuado: Que efectivamente la mencionada consignación se entregó en destino al consignatario, en la forma denunciada, á saber; con la falta de tres postes quebracho, como así también lo reconoce la misma Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Sud, de acuerdo al Art. 269 del Reglamento General de Ferrocarriles, responder al querellante por la falta de los tres postes quebracho en la consignación denunciada.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

02149-S-1910.—Abril 30 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. Reynaldo Ferro, contra la Empresa del Ferrocarril Sud, porque una consignación de leña, correspondiente á Carta de Porte 41 de La Colmena á General Guido, le fué entregada en destino con la falta de 25 postes, y

Resultando de lo actuado: Que efectivamente la citada consignación se entregó en destino en la forma denunciada, es decir; con la falta de 25 postes, como así también lo reconoce la misma Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Sud, de acuerdo al Art. 269 del Reglamento General de Ferrocarriles, responder al querellante por los 25 postes entregados de menos en la consignación denunciada.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

04186-C-1910.—Abril 30 de 1910.—Resultando de las averiguaciones practicadas: Que el atraso sufrido por el tren 17, de Retiro á Rosario, el día 7 de Diciembre ppdo., fué debido á que iba excedido, pues llevaba 74 ejes en lugar de 62 que son los que corresponden para locomotoras L. 3ª y P. 7ª, y

Teniendo en cuenta: Que ninguna de las razones aducidas por la Empresa pueden justificar la demora sufrida por el tren, y en vista de lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Apercibir severamente á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, con motivo del atraso sufrido por el tren 17, de Retiro á Rosario, haciéndole presente el estricto cumplimiento que debe á las ordenanzas y reglamentos vigentes.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

04862-P-1910.—Abril 30 de 1910.—Resultando de las averiguaciones practicadas: Que el descarrilamiento del tren mixto Nº 5, ocurrido en la estación Borghi del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, el día 5 de Enero ppdo., fué debido á la mala posición de las agujas del cambio de vía tercera, y

Teniendo en cuenta: Que se ha infringido lo dispuesto en el inciso 6º del Art. 5º de la Ley General de Ferrocarriles: Que este hecho se ha producido debido á la falta de celo del personal de la estación mencionada y en vista de lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe, es responsable del descarrilamiento de referencia y sus consecuencias.

A. Schneidewind.

02767-S-1910.—Abril 30 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. R. M. Ferreyro contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, porque habiendo perdido el tren que salía de Constitución el 31 de Enero ppdo. á las 8,20 p. m. con destino á Bahía Blanca por vía Bolívar, resolvió tomar el tren de las 9,30 p. m. con el mismo destino por rumbo Lamadrid, y que habiendo solicitado al efecto del Jefe de la estación la devolución del importe del boleto de pasaje y cama, éste le devolvió sólo el importe del pasaje, negándose hacer lo mismo con el de la cama, y

Resultando de lo actuado: Que efectivamente, los hechos se han producido en la forma denunciada; y no siendo aceptables las razones que aduce la Empresa á fin de tratar de salvar su responsabilidad sobre dicha negativa, la que por otro lado está en desacuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 126 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud, de acuerdo á lo dispuesto en el Artículo arriba citado, devolver al querellante el importe del boleto de cama mencionado.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

05827-C-1910.—Abril 30 de 1910.—Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano relativo á la disposición y detalles de construcción del tipo de cambio de vía de tres direcciones, y

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la División de Ferrocarriles Particulares en construcción,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 311 I. I. y memoria presentados.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

04877-S-1910.—Abril 30 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para prolongar 30 metros de cada lado la plataforma de su estación Huetel, siendo su construcción con tierra cubierta con carbonilla y el cordón que da frente á la vía de mampostería de 0.30 metros de espesor, y

Tendiendo esta obra al mejoramiento del servicio en dicha estación, y de acuerdo con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº 18415 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

05150-S-1910.—Abril 30 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para construir un local adicional, de 6,65 m. de largo por 2,80 m. de ancho, para consultorio médico en los altos de la casa que ocupa la Sociedad de Socorros Mutuos y las Oficinas del Pagador en su estación Constitución.

Y de acuerdo con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano 1394 P. C.-G. y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

04978-S-1910.—Abril 30 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para efectuar en su estación Constitución las siguientes modificaciones:

1º Modificar las vías principales empleando los mismos rieles, cambios y durmientes de las vías á levantarse, y en los cambios adicionales, rieles de 49,61 Kg. por metro lineal.

2º Construir una nueva plataforma con un largo de 218 metros, de madera y de igual tipo á las existentes, siendo su techado con madera dura también, con chapas de hierro galvanizado. A este efecto, deberá demolerse la usina hidráulica existente cerca del puente para peatones y el tabique existente en la plataforma Nº 6.

3º Ensanche de la boletería, en igual forma de construcción que la parte ya existente.

4º Modificación del desvío frente al taller de artesanos y traslación de la rampa existente á la nueva cabecera del mismo.

5º Colocación de dos discos, una señal del tipo Nº 5 (dos brazos), y una señal del tipo Nº 8 (seis brazos) y supresión de otra señal de dos brazos, y

Teniendo en cuenta que estas obras redundarán en beneficio del tráfico en general y de los pasajeros; y de acuerdo con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº 18442 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

04623-C-1910.—Abril 30 de 1910.—Visto este expediente, por el que la División de Vía y Obras denuncia el pésimo servicio de trenes entre Cañada de Gómez y Rosario, como asimismo la frecuencia con que se trasbordan en Ludueña, los pasajeros del tren 17, y

Teniendo en cuenta: que las razones aducidas por la Empresa al evacuar la vista conferida no son aceptables, pues la mencionada estación Ludueña no puede considerarse como el verdadero punto de empalme para Córdoba, pues aparte de que los horarios vigentes no le dan tal carácter, no reune las condiciones ni las comodidades necesarias para efectuar trasbordos; y en vista de lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Apercibir severamente á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por el frecuente atraso de sus trenes, ordenándole mejore el servicio aludido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

04851-P-1910.—Abril 30 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para modificar los cambios en el empalme Resguardo, kilómetro 364.860,18 debiendo las agujas estar debidamente protegidas é intercolocadas con las señales proyectadas, las que serán controladas desde una garita de señales con capacidad para 15 palancas del tipo aprobado el 16 de Noviembre de 1903, empleándose rieles de 36,11 Kigm., asentados sobre durmientes de madera dura, y

De acuerdo con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº G. D. C. 1121 B. y su correspondiente memoria discriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

0208-P-1910.—Abril 30 de 1910.—Vista la queja formulada por los Sres. Kalafatovich y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por demora en el transporte de consignaciones, correspondientes á Cartas de Porte 10063 y 10064 de Once á Chanilao, y

Resultando de lo actuado: Que el transporte de referencia se efectuó con un exceso de 143 horas 30 minutos, empleándose 306,45 cuando debió ser 163,15, tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 571 kilómetros, que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico, devolver á los querellantes la parte del flete proporcional á la duración del retardo, de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento General.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

04605-S-910.—Abril 30 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para efectuar mejoras en varios pasos á nivel ubicados entre las estaciones Tolosa é Hipódromo, consistente en:

1º Construir en el paso á nivel Km. 51,174 un guardaganado de mampostería de 2 m. de luz.

2º En los pasos á nivel Kms. 51,388, 51,509 y 51,727, construir en cada uno dos guardaganados de mampostería de dos metros de luz, dos barreras sencillas, una casilla, una cocina, una letrina y un pozo para uso del guardabarreras.

3º En el paso á nivel Km. 51,998, construir dos guardaganados de mampostería de dos metros de luz, dos barreras sencillas y una letrina.

4º En el paso á nivel 52,395, construir dos barreras sencillas y una letrina.

5º En el paso á nivel 52,659, construir un pozo y trasladar al lado Norte de la vía, la casilla y la letrina que guarda.

6º En el paso á nivel Km. 53,221, construir una letrina y colocar un molinete. Los guardaganados deberán ser del tipo aprobado el 20 de Abril de 1906; las letrinas, del tipo aprobado el 31 de Octubre de 1907; las casillas y cocinas, del tipo aprobado el 30 de Noviembre de 1906 y las letrinas, del tipo aprobado el 16 de Septiembre de 1905, y

Teniendo en cuenta, que todas estas obras implican una mejora en la seguridad del tráfico, y conforme con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº 18443 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Abril 30 de 1910.—Visto el presente expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud acompaña el suplemento Nº 23 por el que modifica la clasificación de vehículos armados en general, y resultando:

1º Que en cuanto á la nueva clasificación puede aceptarse, desde que en la mayoría de los casos vendría á beneficiarse al público, siendo muy poco los aumentos en proporción á la rebaja que presenta.

2º Que por lo que respecta al plazo para que entre en vigencia, la tarifa, debe al efecto observarse el que prescribe el Reglamento General, toda vez que resulta que en algunos casos su aplicación implicaría aumento en el flete.

3º Que por lo que respecta á la observación puesta al pie del suplemento de que se trata, debe eliminarse el párrafo: «sin responsabilidad para la Empresa por rotura ó avería, salvo que se probare su culpabilidad en el hecho» por ser ello contrario á disposiciones terminantes de la Ley y Reglamento General de Ferrocarriles; y atento á lo informado precedentemente por la División Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE

Hacer saber á la Empresa del Ferrocarril del Sud, que se aprueba la nueva clasificación de vehículos armados en general, que presenta en el suplemento Nº 23, cuya clasificación se acepta como vigente, desde el 18 de Enero ppdo., de acuerdo con lo que establece el Art. 44 de la Ley, debiendo eliminar de la observación puesta al pie del citado suplemento, el párrafo observado en el considerando tercero, por ser ello contrario á lo terminantemente establecido por el artículo 233 del Reglamento General, desde que el transporte de vehículos no cae bajo las prescripciones de los Arts. 262 y 263 del mismo reglamento y 177 del Código de Comercio, debiendo en consecuencia inmediatamente emitir nueva hoja con las modificaciones indicadas y remitir á esta Dirección los ejemplares de práctica.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

016748-C-1909.—Abril 30 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. Fernando D. Alsina, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por cobro indebido de almacenaje ó estadía de una consignación correspondiente á Carta de Porte 10943 de Retiro á Tigre, y por habérsele avisado en destino la llegada de la misma, y

Resultando de lo actuado: Que indebidamente se le cobró al querellante la suma de pesos 2,40 moneda nacional, en concepto de almacenaje por la consignación que él menciona, y que la Empresa, para tratar de justificar su proceder arbitrario dice; que tratándose de encomiendas, no tiene obligación de dar aviso al consignatario á la llegada de ellas, y que en el presente caso por cortesía se trató de hacerlo, pero no pudo, por ser desconocido en el Tigre el domicilio de aquél y como está plenamente comprobado, que ni es desconocido el domicilio, ni se trata de una encomienda, sino de carga, como lo demuestra el mismo recibo expedido por la Empresa para el cobro del almacenaje, debió haberse procedido á la llegada de la misma, tal cual lo determina el Art. 285 del Reglamento General de Ferrocarriles, y como esto no se hizo,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, devolver al querellante la suma de pesos 2,40 moneda nacional, cobrada indebidamente por almacenaje.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

05038-P-1910.—Abril 30 de 1910.—Resultando de las averiguaciones practicadas: Que el descarrilamiento del furgón 2174 del tren de carga 648, en la estación Godoy Cruz, del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, ocurrido el día 15 de Febrero ppdo., tuvo lugar á causa de hallarse entreabierto el cambio de la vía principal y desvío Tomba, por negligencia del cambista A. Escobares, y

Teniendo en cuenta: que han sufrido atraso los trenes de pasajeros Nos. 309 y 311 de 44 y 13 minutos respectivamente; y en vista de lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico es responsable del descarrilamiento de la referencia y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

016588-P-1909.—Abril 30 de 1910.—Visto este expediente, motivado por la queja interpuesta por el Sr. Emilio Langlois, relativa á deficiencia de vías en la estación Pocito que faciliten la carga y descarga, y á la obstrucción con vagones de las vías frente á la boletería que impiden el paso del público á la misma, y habiendo sido confirmada esta queja por las inspecciones practicadas por la Sección 8ª; y atento á lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presente á la aprobación de esta Dirección General los planos y memorias descriptivas de una vía auxiliar para la estación citada, de una longitud tal que subsane los inconvenientes actuales, para el cruce de trenes y maniobras en general, fijándosele á dicho fin un plazo perentorio de quince días.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

01899-P-1910.—Abril 30 de 1910.—Vista la queja interpuesta por los Sres. F. Vicedo y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico por cobro excesivo de fletes en consignaciones de azúcar y quesos.

Resultando de lo actuado: que la consignación de carta de porte 13409 de Rosario C. A. fecha 30-10-1909, que motivó un reclamo dirigido á la Empresa por los querellantes fué cobrada de acuerdo con las tarifas vigentes; que no se concretan los casos de errónea aplicación de las tarifas para víveres por encomienda, á que aluden los querellantes; y atento lo informado precedentemente por la División Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar infundada esta queja en lo que se refiere á la consignación citada, debiendo los recurrentes detallar fecha, número, procedencia y destino de las encomiendas cuyos fletes consideran excesivos.
Comuníquese, etc., etc.
A. Schneidewind.

———

016281-P-1909.—Abril 30 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. Matías R. Sturiza contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de una consignación compuesta de 232 lienzos de lana, cargados en tres vagones, correspondiente á Carta de Porte 15 de Naico á Mercado Central de Frutos, y

Resultando de lo actuado: que efectivamente dicho transporte se efectuó, el de dos vagones, con un exceso de 231 horas 15 minutos, y la del vagón restante con un exceso de 255 horas 15 minutos, pues se emplearon respectivamente 439 y 463, cuando debió emplearse 207,45 tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de Km. 1.189 que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo, de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 225 del citado Reglamento.
Comuníquese, etc., etc.
A. Schneidewind.

———

016948-C-1909.—Abril 30 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. Sixto Pérez en representación de la Defensa Agrícola, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque una consignación compuesta de 1.300 bultos consistentes en rollos, barreras zinc, líos bocazanjas y líos clavos, con un peso total de 16,611 kilos, correspondiente á carta de porte 4243 de Rosario á San José de la Esquina, le fué entregada en destino con la falta de 192 kilos barreras de zinc, y

Resultando de lo actuado: que efectivamente dicha consignación se entregó en destino al consignatario, con la falta denunciada, es decir con la falta de 192 kilos barreras de zinc, lo que fué observado por éste en la carta de porte correspondiente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, responder al querellante por los 192 kilos barreras de zinc entregados de menos en la consignación denunciada.
Comuníquese, etc., etc.
A. Schneidewind.

———

03306-C-1910.—Abril 30 de 1910.—Visto este expediente, formado con motivo de la queja formulada por el Sr. Carlos Beccar Varela, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, á causa de la poca luz del tren en que viajaba el día 10 de Febrero ppdo., y

Teniendo en cuenta: Que el hecho de que el querellante haya anulado su queja no quiere decir que desaparezca la irregularidad denunciada; Que el dejar á cargo del guarda la operación de subir las luces durante el trayecto, significa dificultarle el desempeño de sus funciones, pues debe dedicarse á atender y controlar su tren; y en vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que la luz de los coches de sus trenes debe estar perfectamente prendida antes de arrancar de las estaciones cabeceras.
Comuníquese, etc., etc.
A. Schneidewind.

———

02773-S-1910.—Abril 30 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. J. B. Echeverría en representación de los Sres. Pedro Estrugamou y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, porque una consignación de hacienda lanar, compuesta de 598 animales, correspondiente á carta de porte 13 de Unzué á Tablada, le fué entregada en destino con la falta de 10 animales, y

Resultando de lo actuado: que la misma Empresa reconoce ser cierto lo denunciado, confirmándolo la sección informante en su informe,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud responder al querellante por los 10 animales entregados de menos en la consignación mencionada.
Comuníquese, etc., etc.
A. Schneidewind.

———

05573-O-1910.—Abril 30 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para renovar el alambrado en varios puntos de su línea principal entre los kilómetros 11.640 y 19.885, debiendo colocarse en lugar del alambrado común alambrado de malla de 1,80 metro de alto con postes de madera, y

Teniendo en cuenta que dicha renovación es con el objeto de garantir de una manera mejor y más estable el cierre de la zona de la vía; y conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar la memoria descriptiva correspondiente.
Comuníquese, etc., etc.
A. Schneidewind.

———

09241-C-1909.—Mayo 11 de 1910.—Visto este expediente, por el que varios propietarios y arrendatarios del campo que persolicitan la reapertura provisoria del paso tenecía al finado don Baldomero Basaldúa, á nivel particular del Km. 19.106 del ramal Villa Constitución á Río IV.

Teniendo en vista que el paso á nivel clausurado era el único que daba acceso al camino real que conduce á la estación Godoy y que su falta causa perjuicios considerables á los propietarios y arrendatarios de dicho campo quienes no pueden conducir los productos de su cosecha á la citada estación. Y atento lo aconsejado por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino la reapertura del paso á nivel en cuestión, en el plazo de cuarenta y ocho horas con los portones, candados etc., que tenía antes, colocando un hombre para que lo atienda debidamente, corriendo todos los gastos por cuenta de los interesados, debiendo durar su carácter de provisional 90 días hasta que la Comisión de Fomento de Godoy gestione la apertura de un paso á nivel público que dé acceso al camino real que conduce á esa estación.
Comuníquese, etc., etc.
A. Schneidewind.

———

02734-S-1909.—Abril 30 de 1910.—Visto el pedido de reconsideración solicitado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, á lo resuelto en el presente expediente, iniciado por el representante de la Sociedad Harineros y Elevadores de Granos con motivo de la falta de 20 bolsas de trigo en las consignaciones de cartas de porte 63 de G. Alvear, 447 de Tres Arroyos y 6 de Cardey, todas á Puerto Madero, fundando su pedido de reconsideración, en que ella no fué la que terminó el transporte sino las líneas del Puerto, y

Resultando de lo actuado: Que tanto los artículos 232 y 250 del Reglamento General de Ferrocarriles, como los 163 y 171 del Código de Comercio, determinan de una manera clara y precisa, que el primer acarreador responderá por los acarreadores subsiguientes encargados de terminar el transporte, y estando en consecuencia el cargador en su perfecto derecho, al entablar reclamo contra la primer empresa que inició dicho transporte,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la reconsideración pedida por la Empresa del Ferrocarril del Sud, debiendo estarse ésta á lo ya resuelto por esta Dirección General.
Comuníquese, etc., etc.
A. Schneidewind.

———

05266-O-1910.—Mayo 11 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Oeste, solicita la autorización correspondiente para librar al servicio público su doble vía entre las estaciones Haedo y Tablada, construída de acuerdo con los planos aprobados por esta Dirección General en el expediente Nº 02134-O-1908, y

Teniendo en cuenta; que de las inspecciones practicadas resulta que dicha obra se ha llevado á cabo en un todo de acuerdo con los planos aprobados, hallándose lista para ser librada al servicio,

RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril del Oeste, para librar al servicio público su doble vía entre las estaciones Haedo y Tablada.
Comuníquese, etc., etc.
A. Schneidewind.

———

05790-S-1910.—Mayo 11 de 1910.—Visto este expediente por el que la Emprsa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para construir un Horno Destructor de Basuras, en el lado Sud de los tanques sépticos existentes en su estación Los Talleres, y representando dicha obra una mejora en los servicios, y de acuerdo con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada, y aprobar el plano 542. W. B. G. y su correspondiente memoria descriptiva.
Comuníquese, etc., etc.
A. Schneidewind.

———

06688-N-1910.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, da cuenta del accidente ocurrido el día 17 de Abril ppdo., en el Km. 80.7600, de su ramal de Goya á San Diego, en el que murieron el maquinista, que guiaba el tren 152 de pasajeros, el foguista y el carbonero de la misma máquina.

Teniendo en cuenta el sumario levantado y las averiguaciones practicadas que corren adjuntas y de las que se desprenden que el accidente se debe, á fuerza mayor pues por efecto de las grandes lluvias caídas en la región, el terraplén se había socavado repentinamente en dicho punto, produciendo el hundimiento de la máquina, y atento lo informado al respecto por la División de Ferrocarriles Particulares,

SE RESUELVE

1º Declarar la no culpabilidad de la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, en este accidente.

2º Ordenar, á la Empresa la inmediata construcción de la alcantarilla proyectada en el Km. 80.7600 de su ramal á Goya, prohibiéndose en absoluto colocar caños en lugar de alcantarillas de mampostería en los terrenos exclusivamente arenosos.
Comuníquese, etc., etc.
A. Schneidewind.

———

05571-O-1910.—Abril 30 de 1910.—Visto este expediente, por el que el que el Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización, para construir en su estación Haedo un galpón para depósito de materiales para revisadores, de 20 metros de largo por 8 metros de ancho, y de acuerdo con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada, y aprobar el plano D. II 2904 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

05170-C-1910.—Abril 30 de 1910.—Visto este expediente por el que la Emprsa del Ferrocarril Central Córdoba, solicita autorización para construir en cada una de sus estaciones El Tío y Arroyito, una báscula para vagones y desvío para la misma, del tipo aprobado el 10 de Agosto de 1908, la primera, y 122 metros de longitud los desvíos, que arrancarán en la segunda vía, y conforme con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar los planos Nos. 364/1066 y 372/1066 con su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

016660-P-1910.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.—Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 1º del 20 de Abril ppdo., en el que se autoriza, á la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para incorporar, á su red la línea construída, entre las estaciones Britos y Carbó, en virtud de una concesión provincial, y en el que se especifica que la Dirección General de Ferrocarriles fijará un plazo prudencial para que la Empresa presente, á la aprobación del Poder Ejecutivo, los planos y estudios completos de la mencionada línea, y coloque, á ésta en debidas condiciones de explotación,

SE RESUELVE:

1º Fijar un plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente resolución para que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos presente, á la aprobación superior los planos y estudios de la línea de Britos á Carbó.

2º Fijar igualmente un plazo de tres meses para que la misma Empresa termine completamente la línea de Britos á Carbó, colocándola en debidas condiciones de seguridad y explotación.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

03950-P-1910.—Abril 30 de 1910.—Vista la queja formulada por los Sres. Frugoli Toso y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 11207 de Muelle Catalinas á Rodeo del Medio, y

Resultando de lo actuado: Que el transporte de la referencia se efectuó con un exceso de 454 horas, empleándose 630 horas cuando debió ser 176, tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General para la distancia de 1042 Kms., que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Pacífico, devolver á los querellantes la parte del flete proporcional á la duración del retardo, de acuerdo á lo dispuesto en el Art. 225 del citado Reglamento.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

03780-C-1910.—Mayo 10 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización, para construir en sus talleres dos coches dormitorios del mismo tipo que el aprobado el 12 de Diciembre de 1905. No teniendo la División Tracción, Talleres y Movimiento, observación alguna que hacer al respecto, según se desprende del precedente informe,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada, por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que de acuerdo con los planos aprobados por resolución de fecha 12 de Diciembre de 1905, construya en sus talleres dos coches dormitorios que se numerarán 430 y 452.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del dia	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Club de Regatas La Marina

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 del corriente mes, á las 8,30 p. m., en la calle Alsina Nº 1465, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria.

2º Elección de cinco miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Eduardo H. Sanguinetti, Hugo Chiocci, doctor Juan B. Borzone, Emilio Fontán y José Buzzo, que han terminado su mandato.

Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.—El secretario.

Es necesaria la presentación de la tarjeta que se adjuntará para tener acceso al local de la Asamblea y tener derecho al voto.

10 Mayo—Nº 377-v-20 mayo.

Sociedad Anónima de Descuentos

Se convoca á los señores accionistas por resolución del directorio á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, 8 de Junio de 1910, á las 3 p. m., en el local social, calle Bartolomé Mitre 862, para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación de la memoria del directorio.

2º Disolución de la sociedad.

Se previene á los Sres. accionistas que de acuerdo al Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, los títulos ó recibos provisorios que acrediten su carácter de accionistas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.—El Directorio.

Nº 363 v-7 junio.

Empresa de Luz y Fuerza

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 2 de Junio de 1910

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 2 de Junio á las 2 p. m., en el local social, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance y del Informe del Síndico.

2º Conversión de las Obligaciones á papel de la Empresa.

3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes y cinco suplentes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

P. D.—Los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar, deberán depositar sus acciones en el Banco Francés del Río de la Plata, hasta dos días antes del fijado para dicha Asamblea de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos. Nº 356-v-1º junio.

El Petroleo Argentino

Sociedad Anónima

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

De acuerdo con la resolución de la Comisión directiva de esta fecha se convoca á los señores accionistas para las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Cangallo 564, el día 20 de Mayo á las 4, de la tarde, la ordinaria y á las 5 p. m. la extraordinaria.

Orden del día de la Asamblea Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance é informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

Orden del día de la Asamblea

Extraordinaria

1º Autorizar al Directorio para vender á la nueva Compañía El Petroleo Argentino de San Rafael, los derechos mineros de la Compañía en el departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; así como las maquinaria y existencia en la mina Cerro Alquitrán.

2º Autorizar igualmente al Directorio para subcribir 200.000 pesos oro sellado de las acciones que emitirá la nueva Compañía el Petroleo Argentino de San Rafael.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Abril 23 de 1910.—El presidente.

2 Mayo—Nº 308 v-20 mayo.

FÁBRICA ARGENTINA DE GLUCOSA

Sociedad Anónima Limitada

Autorizada por el Superior Gobierno por Decreto de Julio 8 de 1907.

Sede: Alsina, 884/90

Capital $ 300.000 dividido en 1000 acciones de $ 300 c/u.

Capital Subscripto $ 270.000.

Realizado $ 264.420

Balance Trimestral practicado el 30 de Abril de 1910.

(Art. 35 del Regl. 17 de Novbre. de 1908)

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones:	
A Emitir	30000 —
Accionistas:	
p. Acciones á Integrar	5580 —
Caja y Bancos	5031 59
Inmuebles	149423 20
Muebles y Utiles	4407 90
Maquinarias	74220 95
Mercaderías Generales	2467 75
Cuentas Varias	44200 25
	315331 64

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital:		
Acciones Emitidas	270.000	
Acciones á Emitir	30.000	300000 —
Cuentas Varias		15331 64
		315331 64

Fábrica Argentina de Glucosa — Francisco B. Serp, Presidente — Germán Espiaut, p. Director Gerente — Juan Arata, Tesorero-Secretario—Hugo Chiocci, síndico.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 424-v-19 mayo.

Sociedad Anónima

"T É O S O"

Calle Pueyrredón Nº 463

Autorizada por Decreto del Excmo. Gobierno Nacional con fecha 30 Noviembre 1908.

Capital Autorizado $ 225.000 m/n en Acciones Ordinarias

$ 25.000 m/n en Acciones Preferidas.

Balance General al 31 de Diciembre de 1909.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1910, sin modificación.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Caja	134 34
Mercaderías	90534 36
Envases y Etiquetas	6417 53
Propaganda	44456 24
Marca de Comercio	10000 —
Muebles y Utiles	1975 60
Acciones	100 —
Deudores en Cuenta Corriente	42961 99
Julio L. Montaron	5412 45
Seguros	377 58
Cuenta en Suspenso (Anticipos)	4642 —
Cuenta de Acciones importe á cubrir con el 5 % de las ganancias	194635 30
Pérdida	6706 19
	408353 58

PASIVO	$ m/n
	—
Acciones Preferidas (Pagadas en efectivo)	16090 —
Acciones Ordinarias, importe de los créditos quirografarios con A. Bradford y Cía	217120 —
Cuenta de Garantía (para cubrir fiados)	1000 —
Cía. Introd. de Bs. As. Mercaderías en consignación	155993 31
Acreedores en Cuenta Corriente	18150 27
	408353 58

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

R. Gross, Presidente — V. Zündorff, síndico.

« TÉ OSO » Sociedad Anónima

GANANCIAS Y PÉRDIDAS al 31 Diciembre 1909

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
	—	—
Gastos Generales	23103 01	
Gastos de Viaje	12666 46	
Comisiones	35022 62	
Intereses y Descuentos	22997 63	
Mercaderías		87083 53
Balance		6706 19
	93789 72	93789 72

S. E. ú O.

R. Gross, Presidente — V. Zündorff, síndico.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 421-v-19 mayo.

Compañía de Tanino de Santa Fe

Sociedad Anónima

Calle Victoria 618

Convocatoria

Convócase á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Mayo á las 3 p. m., en el local de la sociedad para tratar la siguiente

Orden del día

1 Informe del Directorio, Balance General y fijación del dividendo.

2 Elección de un Director.

3 Elección del síndico y suplente.

Conforme el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán hasta el día 16 de Mayo, en la secretaría de la sociedad, sus acciones ó el certificado de depósito para obtener su boleto de entrada.—Buenos Aires, Abril 29 de 1910. —El secretario.

30 Abril Nº 301-v-19 mayo.

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

Convocatoria

En atención á no haberse presentado suficiente número de accionistas para formar quórum legal para la Asamblea General Extraordinaria del 26 del corriente mes, se convoca nuevamente á los Sres. accionistas para la Asamblea General Extraodinaria, que tendrá lugar el 31 de Mayo próximo, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Reconquista 410.

Orden del día:

Nombramiento de Directores y Síndico. Buenos Aires, Abril 30 de 1910.—El Directorio.

Art. 49. Serán válidas las resoluciones con el número de socios que concurra.

Mayo 2. Nº 309 v-19 mayo.

LA PATROCINADORA DEL ASEGURADO

Sociedad Anónima

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional con Decreto del 7 de Septiembre 1908

Capital nominal ....$ m/n 60000 —

» suscripto... » 12000 —

» integrado .. » 12000 —

Balance anual al 30 de Septiembre de 1990

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones	48000 —
Caja	1354 38
Muebles y útiles	1759 91
Gastos de iniciación	4840 80
Banco de la Nación	632 50
Sueldos y comisiones	11 65
Ganancias y pérdidas	3109 11
Impuestos	291 65
	60000 —

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	60000 —

DETALLE DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
—	—
Gastos de iniciación	1014 26
» generales	11398 69
	12412 95

HABER	$ m/n
—	—
Pólizas de suscripción	8435 55
Comisiones	385 79
Gratificaciones	122 50
Capital	3109 11
Gastos de inscripción	360 —
	12412 95

Buenos Aires, Octubre 20 de 1909.

M. Migone, vice presidente. — J. Sirone, gerente.—Gaddo Cappagli, síndico.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 431-v-18 mayo.

Patronato de la Infancia

Asamblea general ordinaria

Se convoca á los señores socios á la asamblea general ordinaria, que se verificará el día Miércoles 18 del corriente, á las 10 de la mañana, en la calle Balcarce Nº 1181 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria.

2º Renovación de la tercera parte de la Comisión Directiva.

3º Aprobación de los nombramientos hechos para integrar la comisión directiva.

4º Nombramiento de la comisión revisora de cuentas para el nuevo período.— Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.—Alberto Meyer Arana, secretario.

11 Mayo—Nº 383-v-18 mayo.

LA PATROCINADORA DEL ASEGURADO
Sociedad Anónima Limitada
Autorizada por Superior Decreto de P. E.
Local Social Florida 211
Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	$ c/l
—	—
Accionistas Saldo á cobrar Acciones	10940 —
A suscribirse	36000 —
Caja en Efectivo	1060 —
Banco de la Nación m/n Depósito	632 50
Muebles y útiles saldo	1672 01
Gastos de Iniciación é Instalación saldo	4467 10
Operaciones Pendientes saldo	5228 39
	60000 —

PASIVO	$ c/l
—	—
Capital suscrito y realizado	13060 —
Id; á realizar	10940 —
A suscribir	36000 —
	60000 —

M. Migon, Presidente.—P. Alieu. Tesorero.—Vo. Bo. Gaddo Coppage, Sindico.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 432-v-20 mayo.

Sociedad Anónima
«BALNEARIO PUNTA DEL ESTE»
(Cangallo 301)

Capital autorizado:	... $	400.000 —	o/s
» suscripto:	... »	200.000 —	»
» realizado:	... »	180.886 77	»

Balance del 3r. Ejercicio, al 31 Dbre. 1909.

Aprobado por la Asamblea de fecha 22 de Abril de 1910.

ACTIVO	$ o/s
—	—
Acciones y Accionistas	19113 23
Acciones á emitir	200000 —
Terrenos	85920 —
Chalet en construcción	3650 86
Caja	411 20
Biarritz Hotel	124706 —
Pabellón de madera	2882 82
Edificio de máquinas	5000 30
Maqninaria	17391 35
Mueblaje general, arteftos. de luz eléctrica, etc	31400 —
Lencería, ropa y menaje	8180 —
Molino, motor, tanque y aguas corrientes	5919 89
Animales y rodados	926 14
Mercaderías varias	1388 20
Varios deudores	51177 72
Cuentas de orden y varios	18174 79
	576242 50

PASIVO	$ o/s
—	—
Capital	400000 —
Obligaciones á pagar	13016 22
Deventures á 8 % de interés	49000 —
Cédulas serie F	18367 20
Varios acreedores	26859 22
Administración Punta del Este	29244 86
Ganancias	39255 —
	576242 50

Felix Egusquiza, presidente.—C. Guani, gerente.—E. Le Monnier, síndico.

Sociedad Anónima
«BALNEARIO DE PUNTA DEL ESTE»
Detalle de la cuenta de Ganancias y Pérdidas cerrada al 31 de Diciembre de 1909

DEBE		$ o/s
—		—
Por rebaja en las cuentas de muebles, útiles, lencería, ropa y menaje		2567 49
Por gastos generales, gastos de propaganda, comisiones y gastos de remate por los años 1908 y 1909		33748 48
Por sueldos al administrador y empleados en Punta del Este	10157 94	
Idem á la administración y empleados en Bnenos Aires	3141 60	13299 54
Por intereses sobre obligaciones y cédulas durante los años 1908 y 1909		13527 30
		63142 81
Saldo		39255 —
		102397 81

HABER	$ o/s
—	—
Por terrenos y chalets vendidos	93602 63
Por explotación del Biarritz Hotel durante el año 1909	5877 82
Por alquileres de chalets y casillas durante los años 1908 y 1909	1942 59
Por productos varios	974 77
	102397 81

Félix Egusquiza, presidente. — C. Guani, gerente.—E. Le Monnier, síndico.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 429-v-20 mayo.

COMPAÑÍA AURIFERA ARGENTINA PERUANA
Sociedad Anónima
Rivadavia 666

Atuorizada por Decreto del Superior Gobierno del 19 de Marzo de 1909.

Capital autoriza do:	.... $	375.000	o/s
» suscrito:	.... »	243.925	»
» integrado:	.... »	243 300	»

Balance trimestral de Saldos al 31 Marzo 1910

ACTIVO	Oro	m/n
—	—	—
Acciones	131075 —	
Accionistas	625 —	
Compra de Minas	239037 84	
Agios y descuentos	11610 37	
Caja en Bs. Aires		2 80
Bancos » »	2176 21	
Gastos de Constitución	1213 96	
Gastos de administración	1776 82	4136 99
Establecimiento «Poto»	13558 66	
Conversión	1821 39	
	402895 25	4139 79

PASIVO	Oro	m/n
—	—	—
Capital	375000 —	
Cuentas corrientes	27895 25	
Conversión		4139 79
	402895 25	4139 79

Buenos Aires, Mayo 5 de 1910.

Antonio Yrazu, director.—M. Piñeiro Sorondo, presidente.—Carlos Gandolfo, síndico.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 427-v-20 mayo.

SOCIEDAD ANÓNIMA FUERTE OLIMPO
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 7 de Marzo 1907
Capital integrado: .... $ 440.000
Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1910

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Caja en Bs. Aires		245 30
Bancos en Bs. Aires	2508 15	10 48
Establecimiento Fuerte Olimpo	492984 42	
Accionistas	60000 —	
Cuentas deudoras	3360 30	
Gastos generales		618 28
Gastos constitutivos	1592 03	483 —
Intereses y descuentos	477 16	
Conversión: equiv. á 0.44 de $ c/l 457.06	201 13	
	561123 19	1357 06

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital autorizado y suscrito	500000 —	
Cuentas acreedoras	59508 20	900 —
Ganancias y pérdidas: Saldo Ejercicio 1909	1614 99	
Conversión: equiv. á 0.44 de $ o/s 201. 13		457 06
	561123 19	1357 06

Buenos Aires, Mayo 5 de 1910.

A. Bracht, presidente.—F. Weber, director.—Victor Negri, síndico.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 426-v-20 mayo

Alfa y Omega

Se invita á los accionistas de esta sociedad á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 20 del corriente á las 5 p. m., en el local de la sociedad Callao No 573, con el objeto de tratar un proyecto de aumento del Capital social. —Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.—El secretario.

6 Mayo.—No 345-v-20 mayo.

"EL HOGAR ARGENTINO"

Banco de Préstamos y Construcciones (Sociedad Cooperativa Limitada)

Fundado el 1º de Septiembre de 1899—Avenida de Mayo 886 - Buenos Aires.

Autorizado por Decreto de 21 de Julio de 1899 — Capital Ilimitado.

Balance mensual al 31 de Marzo de 1910.

ACTIVO	$ PAPEL	$ PAPEL
Valor nominal de las acciones subscriptas en vigor		88078250 —
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones		29790412 06
Propiedades con contrato de promesa de venta á los socios		4417851 40
Inmuebles de propiedad del Banco		2739214 91
Préstamos con garantía de acciones		829818 73
Caja y Bancos:		
Existencia en Caja	143151 86	
Depósitos en Bancos	3109218 24	3252370 10
Muebles, Útiles é Instalaciones		94303 22
Dividendo Provisional Preferidas — Activos		740897 55
Cuentas de Orden y Diversas		512271 39
		130455389 36

PASIVO		
Capital Subscripto		88078250 —
Capital Realizado por Acciones Ordinarias A De las Series 1a á 127a	6992408 04	
Capital Realizado por Acciones Ordinarias B De las Series 1a á 113a	932530 14	
Capital Realizado por Acciones Preferidas De las Series 1a á 127a	28088800 —	36013738 18
Obligaciones de Capital Serie A. 8 %	500000 —	
Obligaciones de Capital Serie B. 8 %	500000 —	
Obligaciones de Capital Serie C. 8 %	1000000 —	2000000 —
Fondo de Reserva		207769 23
Fondo de Previsión		454474 81
Primas Reservadas		255856 50
Acciones Canceladas		31378 53
Intereses á vencer		44233 89
Préstamos para Construcciones. — Cuotas á pagar en los plazos estipulados en los contratos respectivos		738155 —
Cuentas de Orden y Diversas		2631533 22
		130455389 36

Am. Ferrari, Presidente.—A. Melian, Gerente.—J. S. Oderigo, Secretario.—Julio Lagos, Tesorero.—A. C. Fontán, Contador.—J. Artal, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 430-v-18 mayo

LONDON & BRAZILIAN BANK, Limited

Fundado en 1862

BANCO DE LONDRES Y BRASIL

Establecido en Buenos Aires en 1890

Autorizado por Decreto de fecha 30 de Abril de 1890

Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires y Rosario

Capital subscripto.. £ 2.000.000
Capital pagado..... » 1.000.000
Fondo de Reserva.. » 1.000.000

Balance general de las Sucursales en la República Argentina al 30 de Abril de 1910.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja. Efectivo	321908 76	2716560 94
Clearing	128566 34	1612512 56
Otros Bancos.		
Descuentos y Adelantos	2382926 87	11369705 80
Valores al Cobro	1827836 85	355800 20
Cuentas varias	3422164 71	928493 78
	8083403 53	16983073 28

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital correspondiente á la República Argentina	1268190 —	1950000 —
Depósitos á la Vista, á Plazo Fijo y en Caja de Ahorros	962741 77	12049432 63
Remits. de valores al cobro	1827836 85	355800 20
Cuentas varias	4024634 91	2627840 45
	8083403 53	16983073 28

S. E. ú O.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

B. Dolbey, Sub Gerente—H. C. H. Gibbs, Contador interino.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, hijo, Inspector General.

N. 428-v-18 mayo.

NEW YORK LIFE INSURANCE COMPANY

Establecida en New York (Estados Unidos de N. América) año 1845

Oficina en Bs. As., Avenida de Mayo 761.

Resumen de las Operaciones efectuadas por la New York Life Insurance Company en el Río de la Plata durante el 1er trimestre del año 1910.

Pagos á los tenedores de Pólizas

	$ m/n
Dividendos	3114 02
Pólizas vencidas y liquidadas	82260 31
Siniestros pagados	65680 22
Total pagado á los tenedores de Pólizas	151054 55
Total de Premios recibidos	536822 14

Garantías locales de las Reservas de Pólizas emitidas por la Sucursal del Río de la Plata.

	$ m/n
Títulos de Crédito Argentino de 5 %	4550000 —
Títulos de Crédito Argentino depositados como garantía en la Caja de Conversión	150000 —
Préstamos á los tenedores de Pólizas	1369464 51
Total	6069464 51
Dinero en efectivo en Caja y sumas depositadas en los Bancos de la Nación Argentina, Británico de la América del Sud y Londres y Río de la Plata	164016 76

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

«La Nueva York» Compañía de Seguros sobre la Vida Sucursal del Río de la Plata—M. S. Edye, Gerente General.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 433-v-18 mayo.

Sociedad Anónima

Caapucu

Explotación de Bosques y Ganadería

De acuerdo con los Estatutos convócase á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1910, á las 2 p. m., en el local de la sociedad, calle Maipú 131, escritorio Nº 4, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria, Balance é Informe del Síndico.

2º Elección por tres años de tres directores para reemplazar á los señores Guillermo Stewart, George Keen y Alejandro Stewart, que cesan en su mandato.

3º Cómputo de duració de los directores.

4º Elección del síndico titular y suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones ó un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la sociedad, á fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.—El directorio.

14 Mayo—Nº 404-v-30 mayo.

MERCADOS GENERALES DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Calle San Martín N° 159

Capital suscripto y realizado $ m/n 400000 —

Personería Jurídica reconocida por Decreto del Superior Gobierno Nacional en 17 de Diciembre de 1901.

Balance trimestral de Saldos al 30 Abril 1910

ACTIVO	$ m/n
—	—
Títulos	5628 75
Terenos Barracas al Sud	57037 66
Instalaciones id	4510 —
Concesiones é instalaciones	355619 54
Enseres	5079 88
Acciones á emitir	100000 —
Cuentas á cobrar	19809 62
Banco Español c/c	24851 87
» Provincia Bs. As. c/c	19680 86
» » » c/plazo fijo	45428 93
Caja	338 03
Gastos generales	21506 28
Arrendamientos	8932 07
Asunto terreno Barracas al Sud	430 —
	668853 49

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	500000 —
Fondo de reserva	63075 79
Dividendo 31 Octubre 1909	1206 —
sobrante dividendo id	2505 39
Intereses	892 25
Piso de lanares	49439 61
Potreros	39274 67
Varios acreedores	12459 77
	668853 49

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

por Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires: L Lassalle, presidente. — A. Nottebohem, tesorero.—Carlos de Alzaga, síndico.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 420-v-18 mayo.

Logia Masónica Confraternidad Argentina

De acuerdo con el Art. 9, de sus Estatutos, se convoca á sus Socios á la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 18 del corriente á las 8 y media p. m., en su local social Cangallo 1242, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria del ejercicio vencido.

2º Elección de la Comisión Directiva para el nuevo período 1910 1911.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.—C. Durand, presidente. Adolfo Foccaracio, secretario. 11 Mayo.—Nº 380-v-18 mayo.

Palacios Novedades

Sociedad Anónima

Se invita á los tenedores de acciones representativas del capital de la Sociedad «Palacio Novedades», en liquidación, para que se sirvan concurrir á la asamblea, que tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, á las 5 p. m., en el local social, calle Bartolomé Mitre, Nº 655, á fin de tomar en consideración el estado y cuentas de la liquidación, desde el 1º de Noviembre del año 1909 hasta el 30 de Abril ppdo., y adoptar las disposiciones necesarias para la completa realización de los bienes sociales. Las cuentas de la liquidación están, desde esta fecha, á la disposición de los Sres. Accionistas en la Oficina de la Sociedad.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Mayo 12. Nº 389 v-4 junio.

Compañía de Electricidad, Luz y Fuerza de Junín

Sociedad Anónima

Se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente á las 3,30 p. m., en los salones altos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance general é informe del síndico.

2º Elección de un director titular en reemplazo del saliente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

Se recuerda á los señores Accionistas que para tener derecho á tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría calle San Martín 360, con dos días de anticipación al de la asamblea.—H. Tassara, secretario.

13 Mayo—Nº 397-v-30 mayo.

Euskal-Echea

Sociedad de confraternidad Vascongada

Convocatoria

La comisión directiva de la Euskal-Echea, invita á los accionistas y socios para la asamblea ordinaria, que de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos tendrá lugar el día 31 del corriente, á las 8,30 p. m., en los salones del centro Basko-Francés, Moreno 1370 con la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance de la Sociedad.

2º Elección de la Comisión Directiva (tres del Norte y tres del Sud del Pirineo ó de sus hijos) en reemplazo de los miembros salientes, Sres. Antonio Yrazu, Dr. Salvador Curutchet, Dr. Anselmo O. de Retana, Pedro J. Passicot, Domingo Larre y Conrado Aróstegui.

3º Elección de seis suplentes.

4º Elección de la Comisión de presupuesto.

5º Elección del Jurado.

6º Elección de la Comisión revisora de cuentas.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.—Antonio Yrazu, presidente.

Mayo 16. Nº 415 v-31 mayo.

Club Mar del Plata

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se hace saber á los señores accionistas, que el día 1º de Junio próximo á las 5 p. m., en el local de los señores Lobato y Cía., San Martín 42, tendrá lugar la Asamblea anual Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria anual del Directorio, del Balance y del Informe del Síndico.

2º Renovación total del Directorio y nombramiento del Síndico titular y suplente.

Se ruega la asistencia.—Buenos Aires, 14 de Mayo 1910.—El Secretario.

16 Mayo—Nº 414-v-1º junio.

Compañía de Electricidad, Luz y Fuerza de Junín

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente á las 4.30 p. m. en los salones altos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente:

Orden del día

Emisión de Obligaciones ó Debentures.

Se recuerda á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos para tener derecho á tomar parte á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría calle San Martín 360, con dos días de anticipación al de la Asamblea.—A. Bianchetti, presidente.

13 Mayo Nº 398-v-30 mayo.

Banco Basko Argentino

Por resolución del Directorio del Banco Basko Argentino, se convoca á los Señores Accionistas para que reunidos en Asamblea Ordinaria, el 21 de Mayo del corriente año, á las 4 p. m., en la calle Córdoba nº 924, resuelvan:

1 Sobre la memoria y balances del 2º ejercicio bancario, que principió el 1º de Mayo 1909 y terminó el 30 de Abril del año corriente.

2 Sobre los beneficios á distribuir en el anunciado ejercicio bancario.

3 Para que nombren dos directores en reemplazo de los Sres. Julián Tellería y, Juan Pedro Anzola, los que fueron designados por la suerte como salientes del 1º Directorio y para nombrar síndico que debe reemplazar al Dr. Pedro N. Eliçagaray, cuyo mandato terminó.—El Director Secretario.

3 Mayo Nº 327-v-20 mayo.

Sociedad Anónima

Cervecería de Río Segundo

Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 30 de Mayo de 1910, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartomé Mitre Nº 349, para tratar la suguiente

Orden del día

a) Presentación de la memoria y balance.
b) Reparto de las utilidades.
c) Elección de 2 Directores y 1 suplente.
d) Elección del Síndico y suplente.

Nota: Los Sres. Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones ó certificado de depósito de un Banco, según Art. 31 de los Estatutos, en la Secretaría calle Bartomé Mitre Nº 349, de 2 á 4 p. m., cuando menos dos días antes de la fecha señalada para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.—A. G. Thornton, secretario.

14 Mayo.—Nº 402-v-30 Mayo.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)

370—Bartolomé Mitre 370—

Vigésima tercera Asamblea General

Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 46 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas de este Banco, á la asamblea general ordinaria que se varificará el Domingo 29 de Mayo próximo, á las 10 de la mañana, en su local calle Bartolomé Mitre 370.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance.

2º Elección de un síndico y suplente.

3º Elección de los socios que deben reemplazar á los cinco Directores siguientes que han resultado salientes por sorteo de acuerdo con el Art. 66 de los estatutos: Dr. Emilio Frers, Dr. Pedro C. Iturralde, Dr. Enrique Navarro Viola, Sr. Francisco

G. Murature é Ingeniero Adolfo F. Büttner.
4º Elección de cinco Directores suplentes.
5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.
Nota: Para concurrir á la Asamblea, los señores accionistas deben solicitar en el Banco la tarjeta de entrada correspondiente, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires Mayo 1º de 1910.—El secretario.
11 Mayo—Nº 384-v-29 mayo.

La Cooperativa Americana
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 21 de Mayo de 1910, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad calle Cangallo 1999, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance con la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al primer ejercicio.
2º Elección de dos Directores que han renunciado y un suplente de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.
3º Nombramiento de Síndico.
Hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, y ésta les entregará un recibo que les servirá de entrada.—El Gerente.
30 Abril.—Nº 305-v-21 mayo.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene
Licitaciones

Licitación para la provisión mensual de 55 á 70 mil kilos de carbón Cardiff con destino al hospital flotante «Rodolfo del Viso», y vapores de sanidad «Jenner» y «Perseverancia», y vapor, remolcador y lancha de desinfección.
Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones, se halla á disposición de los interesados, en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 18 de Mayo de 1910 á las 2 p. m.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiel Castilla, secretario.
v- 18 mayo.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y oficina bacteriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1910.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533 todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. — La licitación tendrá lugar el 18 de Mayo de 1910 á las 2 p. m.— Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiel Castilla, secretario.
v-18 mayo.

Licitación para la provisión mensual de 70 á 80 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 18 de aMyo de 1910.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.— Ezequiel Castilla, secretario.
v-18 mayo.

Licitación para la provisión de 60 á 80 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 18 de Mayo de 1910, á las 2 p. m..—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiél Castilla, secretario.
v-18 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos
Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión, durante el segundo semestre del corriente año, de impresiones en general, útiles y materiales de telégrafo. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el once de Junio próximo, á la una de la tarde.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1910. —El Jefe. v-11 junio.

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de 5.000 uniformes dobles de brin con sus fundas para gorras correspondientes. Por el pliego de condiciones, muestra y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 18 de Mayo próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—El Jefe.
v-18 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital
Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que forman las manzanas 1, 2, 3, 4 y 5. Sección 3a del Cementerio del Oeste, se hace saber á los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, pues en caso contrario, se procederá á la exhumación de los restos para ser colocados en el osario general.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.—El secretario.
v-18 junio.

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendada las sepolturas que forman las manzanas 6, 7, 8 y 9 de la Sección 2 del Cementerio del Oeste, se hace saber, á los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, pues en caso contrario, se procederá á exhumar los restos y colocarlos en el osaric general.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1910.
v-11 junio.

Impuesto de pavimentación

Se avisa á los Sres. propietarios de las fincas situadas con frente á las calles Bouchard, entre Cuyo y Corrientes, Cuyo entre Paseo de Julio y Bouchard, y Córdoba entre Medrano y Almagro; para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado construido últimamente al frente de sus propiedades.
Se hace presente á los interesados, que el primer servicio trimestral vence el 15 de Junio próximo y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el artículo 5º de la ley vigente sobre afirmados. —Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.—El Jefe.
v-2 junio.

LICITACIONES

Licitación para la compra de una manzana de terreno con destino á plaza pública, ubicada dentro del perímetro limitado por las calles Alvarez Thomas, El Cano, Triunvirato y Holemberg.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 del corriente á las 3 p. m. —Buenos Aires, 10 de Mayo de 1910.—El Secretario. v-18 mayo.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de las encomiendas rezadas de Encomiendas Postales y que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria Nº 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.
Planilla de Rezagos Nº 58 ó 85 E. ó 55 E.
Nos. 80589, William Vood; 84953, Alfredo Allatrucci; 83439, S. Reine; 858/60, Rosa Quijana; 63961, Clork; 75202, María Turner; 71905, Umberto Seguro; 90420, Rosa Marini; 20368, B. de Hugo Vina; 52213, Huod Sons; 91582, Frans Friedricht; 91307, id, 91581, id; 93837, Juan Griel; 154637, Pablo Rossi; 86826, Carlos Rosetti; Valor Declarado; 1135, Charles Chadar; 157302, Banco Germánico de la América del Sud; 71800/801, Willella y González; 36832, Boussone.
v-7 junio.

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideran con derecho á (1) un cajón marca C. C. A. Nº 9, venido como muestra en el vapor «Amazón», entrado al puerto el día 22 de Abril ppdo., y que contiene: (8) ocho sombreros para señora finos, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 392 letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Mayo 16 de 1910.—Bravo Zamora.— v-30 mayo.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á C. Balzer, y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un paquete venido como correspondencia certificada en el vapor Aragón, entrado al puerto el día 26 de Marzo ppdo., y que contiene: (1) un kilo y quinientos gramos impresos sin valor comercial; que en el expediente sumario Nº 443 letra B. del corriente año, se ha dictado resolución por el Sr. Administrador imponiendo la pena de sobreseer ordenando se paguen los derechos á la mercadería en cuestión.
Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1053 y 1064 de las citadas Ordenanzas. Oficina de Sumarios á Aduana de la Capital, Mayo 16 de 1910.—Bravo Zamora.
v-20 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Angel Sortini y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un paquete rotulado con el nombre del arriba nombrado, venido

como muestra en el vapor «Ipiranga» entrado al puerto el día 19 de Abril ppdo. y que contiene: (4 y 1/2) cuatro y medio kilos cadenas de metal dorado; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 344, letra S.; bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Mayo 16 de 1910.—Bravo Zamora. v-30 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón F.C.C.C. Ludeut 19 4 C.S.L.O. venido como muestra en el vapor Danube, y que contiene: (80) ochenta kilos lacre para cartas; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 385 letra S. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Mayo 16 de 1910.—Bravo Zamora. v-30 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho, á (1) un baúl venido entre los equipajes de los pasageros del vapor Venus, y que contiene: nueve mil cigarros habanos (9000), pesando cincuenta y cinco kilos (55); para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expedinte sumario Nº 206 letra R., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Mayo 11 de 1910. B. Bravo Zamorra. v-19 mayo.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á Don Raúl Cabal para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de cuarenta y cinco pesos con ochenta centavos ($ 45.80 m/n) moneda nacional, que adeuda por el concepto de parajes; bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Mayo 11 de 1910.—Los secretarios. v-31 mayo.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos de 1905 y de Bonos de Salubridad

Se hace saber á los tenedores de títulos creados por Ley Nº 4569 y á los de Bonos de Salubridad, de Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente á las 2,30 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de $ 231500 y $ 39300 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.—El Secretario. v-21 mayo.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO

El señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Luis Ponce y Gómez, ha dispuesto, se llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por doña **María del Tránsito Ramos** don **Juan Ramos y María Ramos**, ya sean herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones por ante su Juzgado y Secreatría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—M. G. Pizarro, secretario. Sin cargo v-11 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTO:

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una ballenera, que se encuentra á pique en el arroyo Brazo Largo, en la embocadura del Guazú, jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú.

Se previene que si en dicho término no fuese reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Abril 22 de 1910. — Enrique Victorica. v-27 mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la Ayudantía del puerto de Lavalle y que se encuentra depositada en la misma, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora mts. 5.60, manga mts 1.45 y puntal cts. 45, tiene nueve pares de curbas, tacos, bancada, forro y todo el maderamen de laurel, tiene una pala de picanilla, palo y entena y una cadena de dos metros, su estado de conservación es regular.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—p. a., A. Mallea, oficial 1º v-30 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública, para la construcción de las Obras de Riego, del Valle de Catamarca, de acuerdo con el proyecto aprobado por los interesados, podrán consultar todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., en la Dirección General de Irrigación, Lima 287 y en el Juzgado Nacional de Sección, en la ciudad de Catamarca, los días y horas que allí se designe.

Las propuestos se presentarán en la forma que establece las bases de licitación del proyecto, hasta el día 8 de Julio próximo, en el Juzgado de Sección de Catamarca, y hasta el 13 del mismo mes, antes de las 3 p. m., en la Secretaría de la Dirección General de Irrigación, calle Lima 287, donde serán abiertas á la hora indicada con las formalidades del caso, en presencia de los interesados que concurran.—La Dirección. v-13 julio.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACION

Se llama á licitación para el suministro de artículos de ferretería, de acuerdo con la planilla y pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 19 de Mayo próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario. v-18 mayo.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

M. O. P. Ley 5315

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de cuatro mil ochocientos (4.800) metros lineales de caños de cemento armado, de diferentes diámetros.

Los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones en la Oficina Técnica de la Comisión (Avenida Oeste y Cuyo), todos los días hábiles de 2 á 4 de la tarde.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, con la indicación aparente de «Propuesta», en la Oficina Técnica y hasta el día 21 de Mayo, á las tres de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Abril 15 de 1910. —*M. Arturo Monge*, Jefe de la Oficina Técnica. v-21 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el 21 de Mayo próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el Arroyo Pontevedra.

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión (Avenida Oeste y Cuyo). — Buenos Aires, Abril 15 de 1910. v-21 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el río Quequen Grande.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha 13 de Noviembre de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar, en el río Quenquen Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, 3er. piso, antes del día 16 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general. v-16 julio.

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en Mar del Plata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499, y

las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobiern, 3er. piso, antes del día 14 de Julio de 1910, á las 2 p.m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-14 julio.

Dirección General de Contabilidad

Llámase nuevamente á licitación pública, hasta el 31 de Mayo en curso, á las 3,15 p. m., para las obras de un puente sobre el río Las Paz en Dos Ríos (Córdoba). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

v-31 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el 19 de Mayo próximo á las 3 p. m. para la construcción de un Edificio destinado á Oficinas de las Obras del Riachuelo (Capital Federal). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 20 de 1910. v-19 mayo.

Llámase á licitación pública, hasta el 31 de Mayo próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un puente vereda sobre el río Grande (Tilcara-Jujuy). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 10 de 1910. v-31 mayo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación

En la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, se recibirán propuestas hasta el 15 de Junio próximo á las 2 p. m. para la ejecución de siete sondeos. Por datos Maipú 1241 de 12 á 6 p. m.

v-15 junio.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. R-4338-908.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.—A S. E. el Sr. Ministro Ingeniero Pedro Ezcurra: José M. Rosa (hijo), de estado casado, con domicilio legal en la calle Cangallo 666 de esta Capital, abogado, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, viene á solicitar le sea concedido el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación será en forma de un triángulo de cuatro mil (4000) metros de N. á S. por cinco mil (5.000) metros de E. á O., lindando con el permiso de cateo M-6508-907, del Sr. Ernesto S. Maglione, y cuyo vértice S. E. está sobre una recta de dirección E. O. que pasa á 135 kilómetros N. de la valiza de Caleta Olivia y sobre una recta de dirección N. S. que constituye el límite O. del citado pedimento M-6508-907. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado. Es justicia.—José M. Rosa.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Agosto de mil novecientos ocho á las dos y diez pasado meridiano, que dando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Agosto 25 de 1908. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que le corresponda.—Ortiz de Rosas (hijo).—Agosto 26 de 1908. —Pase á Minas, á sus efectos. Por autorización:—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en la que se pedía, durante su vigencia, el mismo permiso que fué concedido en el expediente K-37-08, á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria del Sr. Santiago Kenny. La tramitación del pedimento ha sido reanudada en la Escribanía General del Gobierno, por la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge cesionaria del primitivo solicitante Señor J. M. Rosa, despues del vencimiento del citado permiso K-37-08, y como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección y que la Compañía cesionaria ha confirmado las declaraciones del Sr. J. M. Rosa, respecto á la propiedad del suelo y á su estado, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Agosto 5 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 366-v-20 mayo.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Exp. B-283-1910.—Buenos Aires, Enero 17 de 1910.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura: Arturo W. Boote, constituyendo domicilio legal en la calle Cuyo 478, argentino, casado, de profesión comerciante, me presento ante V. E. respetuosamente y expongo: Que solicito se me conceda en conformidad, con las disposiciones legales que rigen, el correspondiente permiso, á los efectos de practicar exploraciones mineras, designadas con la denominación de «cateos» correspondiente á la primera categoría en el Territorio del Neuquen, región Este del arroyo conocido con el nombre de Covunco, ubicado en el lado Sud de la Sierra Negra principiando en el punto que nace en el mojón Sud Este de la mina «Acme» pertenencia Nº 1 (uno), corriendo hacia el Norte 3.000 metros, 6.667 hacia el Este, 3.000 metros hacia el Sud, y 6.667 hacia el Oeste, ó sea el punto de nacimiento, siendo su superficie total de 2.000 hectáreas. Para mayor claridad se acompaña un croquis del terreno marcado con la letra «B». Solicito que V. E. me acuerde el máximum de tiempo que la ley concede, en razón de que la tierra está ubicada en un punto de tierras fiscales, fuera de todo cultivo, no está cercado, ni tampoco es apta para la agricultura, y que la substancia que deseo catear, es petróleo. —Es gracia Excmo. Señor.—Arturo W. Boote.—Presentada esta solicitud, hoy diez y siete de Enero de mil novecientos diez á las tres y cuarenta y cinco y pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, 20 de Enero de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponde.—Tarino Pinto.—Enero 21 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario. —Buenos Aires, Marzo 17 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo en el Distrito Minero de Covunco, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado. La zona solicitada que ha sido ubicada con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros, sesenta y seis centímetros (6.666,66m.) de largo en dirección N. 68.53' 30". O. por tres mil (3.000) de ancho tal que su vértice O. coincida con el vértice S. de la mina «Acme». Se superpone con la que fué pedido con el mismo objeto en el expediente R. 3760-09 por los Señores Rogers é Imhott, quienes no han justificado haber efectuado las publicaciones de ley. En esas condiciones como el recurrente insiste en su pedimento, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que crean afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

E 14 Mayo—Nº 403-v-1 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 29.696

"Laurel y Encina"

Mayo 12 de 1910.—Donnell y Palmer.—Artículos de las clases 72 y 77.

v-19 mayo.

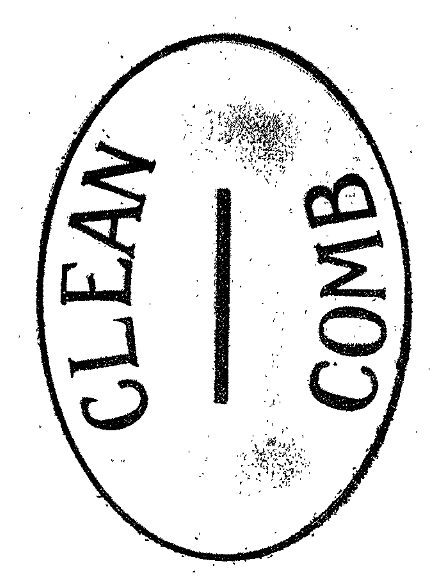
Acta No. 29.704

"Automors"

Mayo 12 de 1910.—Gebr. Heyl y Co A. G.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-19 mayo.

Acta No. 29.688



Mayo 11 de 1910.—León P. Dupit.—Artículos de las clases 25, 26 y 58.

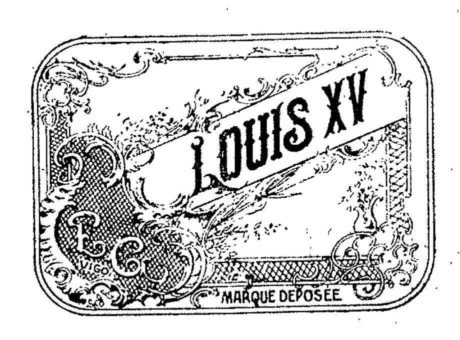
v-18 mayo.

Acta No. 29.699

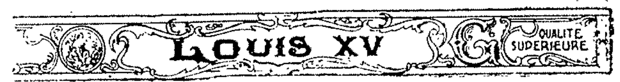


Mayo 12 de 1910.—Pedro Storm y Co. — Artículos de las clases 2 á 8, 10, 13, 15 á 32, 34 á 57, 59, 60, 62 á 68 y 71 á 79.
v-19 mayo.

Acta No. 29.703







Mayo 12 de 1910.—Eugenio González y González.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-19 mayo.

Acta No. 29.701



Mayo 12 de 1910.—Hannoverische Portland Cementfabrik Aktiengesellschaft. — Cementos en general, clase 29.
v-19 mayo.

Acta No. 29.707

"Toluina"

Mayo 12 de 1910.—Droguería de la Estrella. Ltda.—Articulos de las clases 1, 58, 61 á 71 y 79.
v-19 mayo.

Acta No. 29697



Mayo 12 de 1910.—Manuel Lena.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-19 mayo.

Acta No. 29.700



Mayo 12 de 1910.—Somervell Bros.—Artículos de las clases 26 y 53.
v-19 mayo.

Acta No. 27.263



Agosto 28 de 1909.—Trullas Pagés y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).
v-19 mayo.

Acta No. 29.702





Mayo 12 de 1910.—A. Kapelusz y Cía.—Artículos de las clases 46, 47 y 72 á 79.
v-19 mayo.

Acta No. 29.693

"Bechstein"

Mayo 12 de 1910.—Conrado Peters.—Artículos de la clase 76 y aparatos reproductores de la voz y sonidos, componentes y accesorios de los mismos, clase 22.
v-19 mayo.

Acta No. 29.714

"La Infanta Isabel"

Mayo 13 de 1910.—Moss y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 mayo.

Acta No. 29.719



Mayo 16 de 1910.—Juan Cibone.—Artículos de la clase 58.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.720



Mayo 16 de 1910.—Gutiérrez y Elías.— Artículos de las clases 1 á 11, 13 á 27 y 29 á 79.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.717



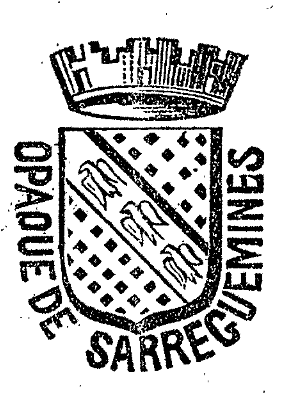
Mayo 14 de 1910.—Excelsior Needle Company.—Alfileres y agujas, clase 52.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.721

"Güaycurú"

Mayo 16 de 1910.—Benigno G. Morán. —Artículos de las clases 58 y 79.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.724



Mayo 16 de 1910.—F. Clarfeld y Cía.— Artículos de las clases 40 y 41.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.723



"Ombú"

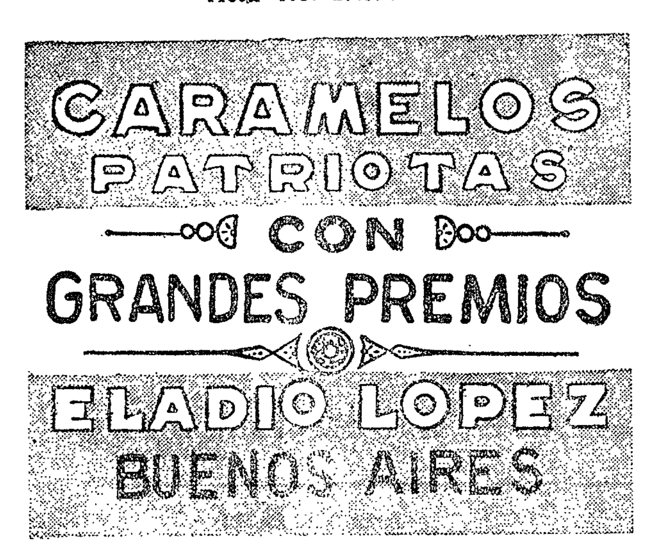
Mayo 16 de 1910.—Freixas, Urquijo y Cía.—Artículos de la clase 67.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.689



Mayo 11 de 1910.—Antonio Moutinho dos Santos.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-18 mayo.

Acta No. 29.690



Mayo 11 de 1910.—Eladio López.—Artículos de las clases 66 á 70.
v-18 mayo.

Acta No. 29.676



Mayo 10 de 1910.—Oberhausser y Landauer.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 58, 64, 67 y 79.
v-18 mayo.

Acta No. 29.687

"FRANCHI"

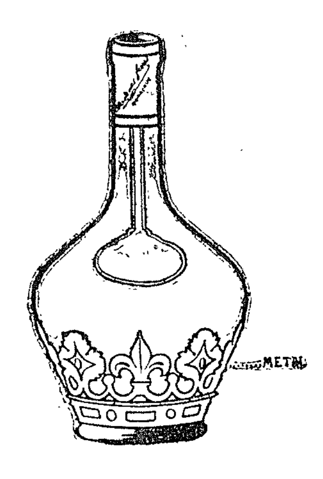
Mayo 11 de 1910.—A. Franchi y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y hielo, clase 80.
v-18 mayo.

Acta No. 29.683



Mayo 10 de 1910.—Waldo L. Fernández.—Artículos de confitería, clase 66.
v-18 mayo.

Acta No. 29.685



Mayo 10 de 1910.—Chastenet Fréres.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-20 mayo.

Acta No. 29.686



Mayo 11 de 1910.—Ulrich y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 mayo.

Acta No. 29.705



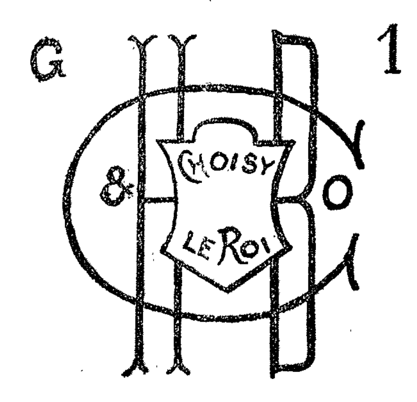
Mayo 12 de 1910.—Beaux, Sarthou y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-19 mayo.

Acta No. 29.694

"Perzina"

Mayo 12 de 1910.—Conrado Peters.—Artículos de la clase 76 y aparatos reproductores de la voz y sonidos, componentes y accesorios de los mismos, clase 22.
v-19 mayo.

Acta No. 29.725



Mayo 16 de 1910.—F. Clarfeld.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-30 Mayo.

Acta No. 29.726

K et G
Luneville
France

Mayo 16 de 1910.—F. Clarfeld.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-30 Mayo.

Acta No. 29.727



Mayo 16 de 1910.—F. Clarfeld y Cía.—Artículos de las clases 40 y 41.

v-30 Mayo.

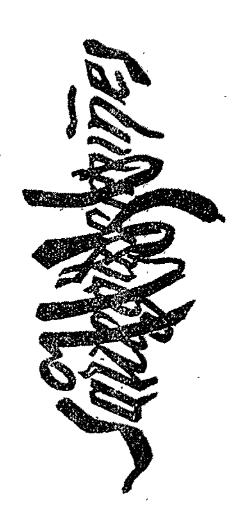
Acta No. 29.722

"Garúa"

Mayo 16 de 1910.—Freixas, Urquijo y Cía.—Artículos de la clase 67.

v-30 Mayo.

Acta No. 29.730



Mayo 16 de 1910.—F. Clarfeld y Cía.—Artículos de las clases 40 y 41.

v-30 Mayo.

Acta No. 29.728

"SARREGUEMINES"

Mayo 16 de 1910.—F. Clarfeld y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79

v-30 Mayo.

Acta No. 29.734



Mayo 16 de 1910.—Chastenet Fréres.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-30 Mayo.

Acta No. 29.735

"Parlograph"

Mayo 16 de 1910.—Carl Lindström A. G. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-30 Mayo.

Acta No. 29.736



Mayo 16 de 1910.—Carl Lindström A. G. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

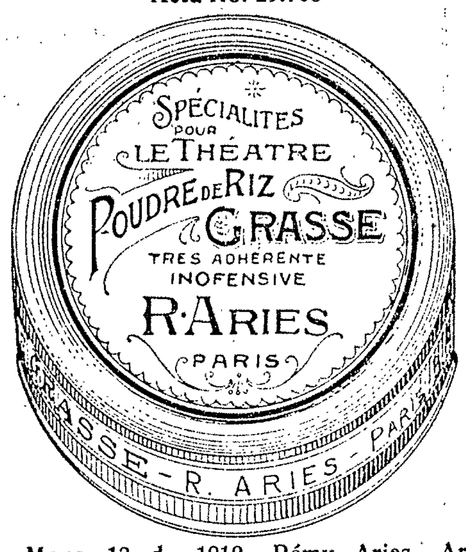
v-30 Mayo.

Acta No. 29712



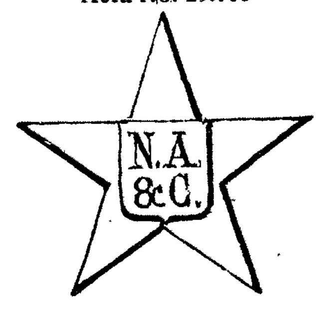
Mayo 13 de 1910.—Moore y Tudor.—Artículos de las clases 8 á 79 (envase).
v-20 mayo.

Acta No. 29.708



Mayo 13 de 1910.—Rémy Aries.—Artículos de la clase 58.
v-20 mayo.

Acta No. 29.711



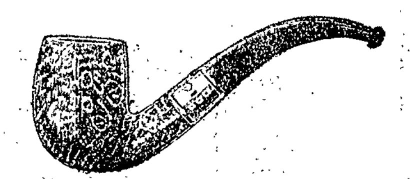
Mayo 13 de 1910.—Valentín M. Curutchet.—Artículos de la clase 68.
v-20 mayo.

Acta No. 29.691

"Le Khedive"

Mayo 11 de 1910.—Sociedad Anónima Le khedive Ed Laurens.—Artículos de la clase 59.
v-18 mayo.

Acta No. 29.345



PIPE

Abril 11 de 1910.—Julio Centi.—Artículos de las clases 16 á 43 (modificada).
v-20 mayo.

Acta No. 29.716



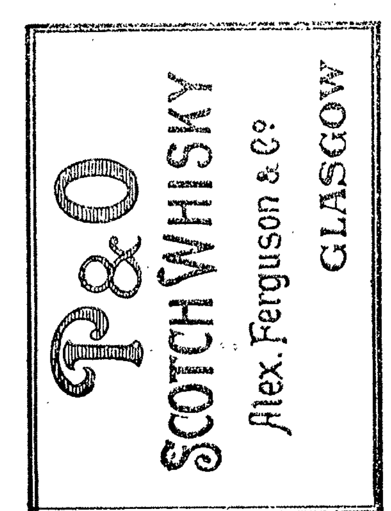
Mayo 14 de 1910.—Ricardo S. Gómez.—Artículos de la clase 79.
v-20 mayo.

Acta No. 29.717

"Bokemiana"

Mayo 14 de 1910.—Alfredo Glucklich.—Artículos de las clases 7, 9, 11 y 14.
v-20 mayo.

Acta No. 29.713



Mayo 13 de 1910.—Alex Ferguson y Cía.—Artículos de la clase 68.
v-20 mayo.

Acta No. 29.682

Mar del Plata

Mayo 10 de 1910.—Societé Anoyme Parfumerie du Monde Elegant.—Artículos de las clases 1 á 20, 22 á 55, 57, 58, 60 y 71 á 79, menos jabones.
v-18 mayo.

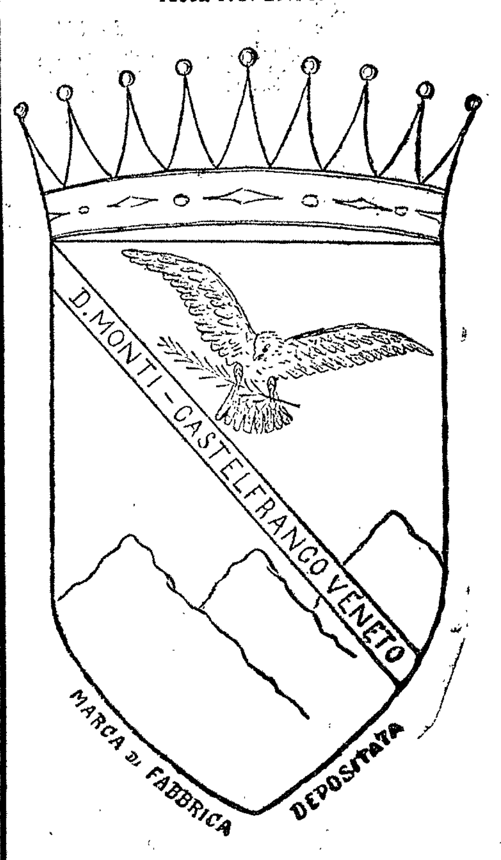
Acta No. 29.715



LINIMENTO ANTIRREUMATISMAL

Mayo 13 de 1910.—Ludovina Paterno de Tagliamonte.—Linimento antirreumatismal, clase 79.
v-20 mayo.

Acta No. 29.709



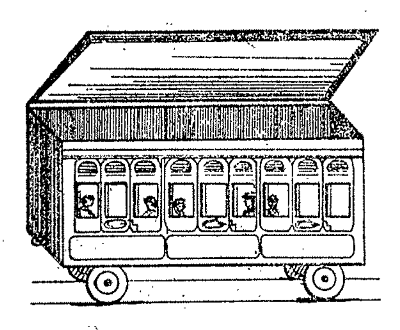
Mayo 13 de 1910.—Razón Comercial D. Monti.—Artículos de la clase 79.
v-20 mayo.

Acta No. 29.710



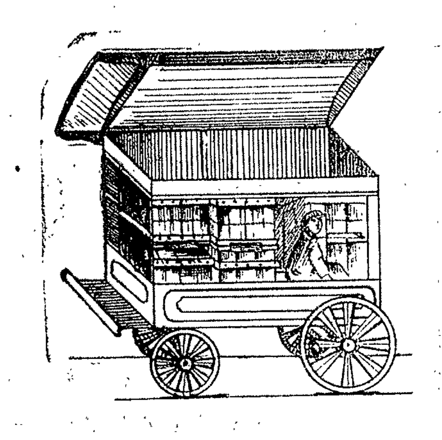
Mayo 13 de 1910.—Juan Westphal.—Artículos de las clases 8 á 55.
v-20 mayo.

Acta No. 29.737



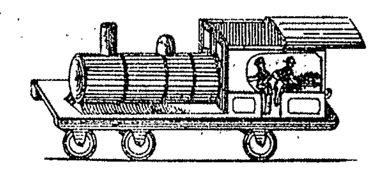
Mayo 16 de 1910.—Harris y Mac Donald. —Artículos de las clases 61 á 70 (envase). v-30 Mayo.

Acta No. 29.738



Mayo 16 de 1910.—Harris y Mac Donald. —Artículos de las clases 61 á 67 (envase). v-30 Mayo.

Acta No. 29.739



Mayo 16 de 1910.—Harris y Mac Donald. —Artículos de las clases 61 á 67 (envase). v-30 Mayo.

Acta No. 29.740



Mayo 16 de 1910.—Deutsche Sprengstoff Actien Gesellschaft. — Dinamita y demás materias explosivas, clase 12. v-30 Mayo.

Acta No. 29.731

"Sir"

Mayo 16 de 1910.—Conrado Pfennig.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-30 Mayo.

Acta No. 29.732

"Odivin"

Mayo 16 de 1910.—Conrado Pfennig.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-30 Mayo.

Acta No. 29.733

"Plaisir"

Mayo 16 de 1910.—Conrado Pfennig.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-30 Mayo.

Acta No. 29.706

"Agriolina"

Mayo 12 de 1910.—Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clases 1, 58, 61 á 71 y 79. v-19 mayo.

Acta No. 29.695

"Hupmobile"

Mayo 12 de 1910.—A. E. de Hoch.—Artículos de la clase 25. v-19 mayo.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional